



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y diez minutos del día veintidós de octubre de dos mil doce, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, la Secretaria General accidental, doña Carmen María Cañadas Barón.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don Andrés Calvo Gómez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don José Ramón Carmona Sánchez, Tercer Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Don Ángel Luis González Muñoz, Sexto Teniente de Alcalde
Don Alberto José Vallespín López, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Concejala
Doña María Eugenia Acedo Tapia, Concejala
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Concejaj
Doña Rosario Torres Ruiz, Concejala
Doña Déborah León Artacho, Concejala
Doña Dolores García Ortega, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejaj
Doña Carmen Pena Ríos, Concejala
Don Antonio Pedro García Peláez, Concejaj
Doña Salvadora Morón Ríos, Concejala
Don Francisco de Paula Matas García, Concejaj
Don Juan Antonio López Moreno, Concejaj

Doña Carmen María Cañadas Barón, Secretaria General accidental
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

FALTAN:

Doña Ana María Cebrián Sotomayor
Don Javier Ignacio Pérez Lara

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DEL MES DE OCTUBRE DE 2012, DEL LUNES 15 AL LUNES 22.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que en el Pleno ordinario del pasado 18 de junio de 2012 se prestó aprobación provisional a la fijación para el municipio



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

de Antequera de nuevos tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, así como su incorporación a la nueva redacción de la Ordenanza Fiscal número 1 del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio de 2013, y que habiéndose sometido el expediente al trámite de audiencia e información pública, el cual finalizaba el día 15 de octubre de 2012, que era cuando correspondía celebrar el Pleno ordinario del presente mes de octubre, en previsión de que pudiesen presentarse alegaciones agotando dicho plazo y que de las mismas no se tuviese conocimiento hasta un momento posterior en que pudiesen llegar al Ayuntamiento, y para que las mismas pudiesen ser debidamente informadas, era por lo que se había estimado la conveniencia de aplazar al día 22 de octubre de 2012 la celebración del Pleno ordinario de este mes, dado que en el mismo también se incluye como punto del orden del día la implantación, modificación y derogación de Ordenanzas Fiscales del municipio para el ejercicio de 2013, el cual podría verse afectado en función de la naturaleza del acuerdo que se adoptase en el caso de que se presentasen alegaciones y se estimasen, por lo que en atención a todo ello proponía la adopción del oportuno acuerdo para el cambio de fecha del Pleno ordinario del día 15 al 22 de octubre de 2012.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Pleno, por cinco votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y catorce votos a favor del Concejal no adscrito, señor López Moreno, de los tres Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida y de los diez del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación al cambio de fecha de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de octubre de 2012, del día 15 al día 22 de dicho mes.

En este momento, y antes de dar comienzo al debate y resolución de los asuntos que forman el orden del día, por la Presidencia y los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales y del Concejal no adscrito, se pide que conste en acta la felicitación de la Excmo. Corporación Municipal a la Teniente de Alcalde delegada de Cultura, Festejos y Comunicación, y Concejala del Grupo Municipal Popular, doña Ana María Cebrián Sotomayor, por su reciente maternidad, deseándole todos una pronta recuperación.

2. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil doce, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de



los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE MOROSIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL "AGUAS DEL TORCAL, S.A.", CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO 2012, EN APLICACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

A propuesta de la Presidencia, elaborado el informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al segundo trimestre del año dos mil doce de la empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A.", el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al segundo trimestre del año dos mil doce de la empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A.".

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2012, EN APLICACIÓN DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO.

A propuesta de la Presidencia, elaborado el informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al tercer trimestre del año dos mil doce, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del informe trimestral del cumplimiento de plazos de pago y de la relación de facturas no aprobadas de más de tres meses desde su registro, correspondiente al tercer trimestre del año dos mil doce.

6. MODIFICACIÓN NÚMERO 6 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2012.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la modificación del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2012 que se proponía, la número 6, para créditos extraordinarios y transferencias de crédito positivas, financiadas con nuevos ingresos y transferencias negativas, tiene su razón de ser en la necesidad de contar con crédito presupuestario suficiente para la realización de determinados gastos para el buen funcionamiento de los servicios, de tal manera que la misma propone la baja de la aplicación denominada "Urbanización Río Rosal", que a su vez se financió en su día con recursos del Patrimonio Municipal del Suelo (P.M.S.), para poder compensar los gastos de mejora que se han realizado en algunos puestos del Mercado de Abastos, para recoger crédito presupuestario para poder aprobar la reparación de otros puestos del Mercado, actuación



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

que está contemplada como financiable con recursos del P.M.S. en el Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera, ascendiendo su importe a 47.010,21 €.

Continúa el señor Alcalde-Presidente señalando que con dicha modificación también se financian con cargo al P.M.S. los gastos de urbanización de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 2 del SUP-1 por importe de 3.937,93 € y el aumento de la aportación al “Plan Turístico Ciudades Medias” por su carácter cultural. Y por otro lado, se financia también la construcción de aseos en dos naves del Parque Empresarial de Antequera por importe de 16.000,00 € a través de baja en la aplicación “Estudios y Proyectos”. Por último, indica que era necesario efectuar transferencias positivas de crédito a varias aplicaciones que se prevé que necesitarán este aumento, financiándose con transferencias de crédito negativas en aquellas aplicaciones que puedan disminuir su crédito sin afectar al funcionamiento de los servicios, siendo su importe de 70.263,74 €, proponiendo al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del oportuno acuerdo, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por la señora Secretaria accidental se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, vistos los informes favorables emitidos por la Intervención municipal, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número 6 del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2012 para créditos extraordinarios y transferencias de crédito positivas, financiadas con nuevos ingresos y transferencias negativas, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

MODIFICACIÓN NÚMERO 6 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2012.

<u>BAJA DE CRÉDITOS</u>	
CAPÍTULO VII “TRANSFERENCIAS DE CAPITAL”	
TOTAL BAJAS	63.010,21 €
<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>	
CAPÍTULO VI “INVERSIONES REALES”	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

TOTAL CAPÍTULO VI	58.510,21 €
CAPÍTULO VII "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL"	
TOTAL CAPÍTULO VII	4.500,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	63.010,21 €

<u>MAYORES INGRESOS</u>	
CAPÍTULO V "INGRESOS PATRIMONIALES"	
TOTAL CAPÍTULO V	3.937,93 €
TOTAL MAYORES INGRESOS	3.937,93 €
<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>	
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"	
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	579,06 €
<u>SUPLEMENTOS</u>	
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES"	
TOTAL CAPÍTULO VI SUPLEMENTOS	3.358,87 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS + SUPLEMENTOS	3.937,93 €

<u>PRÉSTAMO CUENTAS PMS AL AYUNTAMIENTO</u>	
INGRESOS PMS	4.789,53 €
PRÉSTAMO CUENTAS PMS AL AYUNTAMIENTO	4.789,53 €

<u>MAYORES INGRESOS</u>	
CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"	
TOTAL CAPÍTULO VIII	4.789,53 €
<u>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</u>	
CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"	
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	4.789,53 €

<u>GASTOS</u>	
<u>TRANSFERENCIAS NEGATIVAS</u>	
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"	
TOTAL CAPÍTULO II	67.399,49 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	67.399,49 €
<u>TRANSFERENCIAS POSITIVAS</u>	
CAPÍTULO II "GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS"	
TOTAL CAPÍTULO II	66.399,49 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS	66.399,49 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario, y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

7. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2013.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente proponiendo la retirada del presente punto del orden del día, relativo a la aprobación inicial de la modificación, derogación e implantación de Ordenanzas Fiscales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio de 2013, el cual había sido dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa correspondiente, de tal manera que el mismo volviese a ser incluido en el orden del día de esta misma sesión por vía de urgencia en el punto 35, tras debatir el punto 34, referente a la resolución de alegaciones presentadas al acuerdo plenario de 18 de junio de 2012, de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de Antequera para el ejercicio de 2013, puesto que según el pronunciamiento del Pleno y el acuerdo que adoptase sobre dichas alegaciones, éste podría afectar al contenido del punto de las Ordenanzas Fiscales, lo que aconsejaba su retirada y posterior inclusión por urgencia.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día y su posterior inclusión en el punto número 35 del orden del día de esta misma sesión plenaria.

8. RATIFICACIÓN DE PREACUERDO PARA INDEMNIZAR A PROPIETARIOS DE TERRENOS COLINDANTES DE LAS VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE CARTAOJAL POR CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE DE PASO DE TUBERÍAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE POR DICHOS TERRENOS, Y PARA EL ABONO DE LA INDEMNIZACIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fechas 31 de agosto de 2011 y 17 de febrero de 2012, y registradas en el Registro General de Documentos de este Excmo. Ayuntamiento con los números 8.541 y 1.772, se presentó por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) solicitud de licencia urbanística de ocupación de la edificación compuesta por veintiocho viviendas protegidas con garajes sitas en calle Nueva y en calle 28 de Febrero, en Cartaojal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Prosigue exponiendo que si bien dicha solicitud de licencia de ocupación obtuvo el informe técnico favorable del Ingeniero de Caminos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, se señaló la necesidad de constituir legalmente una servidumbre de paso dado que en la ejecución de la obra se obligó al desvío de la conducción del saneamiento única y exclusivamente en el tramo final de conexión, de forma que bordeara perimetralmente el conjunto edificado, tal y como fue requerida expresamente por la empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A." a la dirección de la obra, pero que sin embargo no se ejecutó.

Posteriormente, tras conversaciones con EPSA se emitió informe jurídico acerca de la necesidad de constituir dicha servidumbre de paso en base al artículo 93 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que señala que "Las Administraciones Públicas no iniciarán ninguna actuación material de ejecución de resoluciones que limite derechos de los particulares sin que previamente haya sido adoptada la resolución que le sirva de fundamento jurídico." Por tanto, debería haberse tramitado un procedimiento de constitución de servidumbre sobre terreno ajeno; y teniendo en cuenta que la licencia de ocupación es una licencia subsidiaria que requiere, como precedente necesario, la de obra, cuya ejecución conforme a ella se limita a constatar, se verifica con aquélla el cumplimiento de la licencia de obra otorgada, puesto que los actos administrativos gozan de la presunción de legalidad y son ejecutivos mientras no se anulen o revisen. Asimismo, los documentos a presentar con la petición de licencia de primera ocupación son los que requiera la normativa aplicable correspondiente, y todos aquellos que contribuyan a constatar su ajuste a la licencia de obra o a garantizar la seguridad y salubridad y la posibilidad de destinar la construcción al uso permitido. Dado que la construcción de la red de saneamiento tiene un fin concreto que es el abastecimiento de un servicio público y es necesaria su conservación y mantenimiento, los condicionantes impuestos en la licencia de primera ocupación son legales.

Posteriormente, EPSA ofreció la posibilidad de que un determinado perito tasador determinara el importe del trazado de la red municipal y llegar a un acuerdo de indemnización con los propietarios. Así, con fecha 27 de abril de 2012 se emitieron informes técnico y jurídico favorables a la concesión de la licencia, dado que fueron subsanados los aspectos señalados en el informe de fecha 25 de abril de 2012 y una vez obtenida la licencia de primera ocupación de la edificación compuesta por veintiocho viviendas protegidas con garaje sita en calle Nueva y calle 28 de Febrero, se plantea la necesidad de constituir legalmente el derecho de servidumbre de paso de la tubería de abastecimiento domiciliario de agua potable, basándose para ello en lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la Disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Igualmente, los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

Considerando que las servidumbres, según lo dispuesto en el artículo 530 del Código Civil son “son un gravamen impuesto sobre un inmueble en beneficio de otro perteneciente a distinto dueño.” En este supuesto de hecho, el gravamen sobre el inmueble consiste en permitir el acceso a personal autorizado por el Ayuntamiento por dos parcelas para el mantenimiento y conservación de la red de saneamiento o abastecimiento. Es decir, en este caso el Ayuntamiento adquiriere un derecho de acceso o de paso sobre unos bienes inmuebles que no son de su propiedad y que se denominan predios sirvientes y que en consecuencia, el municipio debe prestar, en todo caso, los siguientes servicios mínimos obligatorios recogidos en el artículo 26.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, entre otros el abastecimiento domiciliario de agua potable, y que el artículo 79.2 de la misma Ley dice que son bienes de dominio público los destinados a un uso o servicio público, por lo que de ambos artículos se deduce que la red del Servicio Municipal de aguas es y debe ser dominio público municipal y corresponde por tanto al Ayuntamiento su mantenimiento y conservación.

Considerando la jurisprudencia al efecto, constituida por Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de octubre de 2003, que entiende que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 530 y 537 del Código Civil, y como se recoge en la Jurisprudencia de la Sala actuante, de 2 de junio de 1969 y 1 de marzo de 1994, «título de servidumbre es cualquier acto jurídico oneroso o gratuito, «inter vivos» o «mortis causa» en virtud del cual se establece esta limitación al derecho de propiedad realizado por el titular del predio sirviente», el Ayuntamiento deberá constituir en forma legal el derecho real de servidumbre sobre las fincas, que permita además el mantenimiento y conservación de las redes, como competencia municipal que es, y exigible por los vecinos que en definitiva son los destinatarios del servicio.

Considerando que con fecha 14 de mayo de 2012 se reunieron en el Salón de los Reyes del Palacio Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Antequera las partes interesadas y afectadas con el fin de constituir el derecho de servidumbre de paso en los terrenos colindantes a las viviendas de Cartaojal, estableciéndose el preacuerdo de que EPSA pagará a los propietarios afectados, señores Benítez y Aranda por los metros cuadrados afectados por el paso de la tuberías, así como 600 € en concepto de juicio verbal número 1574/11 del Juzgado número 18 de Málaga y que el Excmo. Ayuntamiento de Antequera se comprometía al pago en lo que excedieran esos gastos judiciales del procedimiento relativo al juicio verbal número 1574/11 del Juzgado número 18 de Málaga, siendo como máximo otros 600 €, además de asumir los gastos de Notaría y del Registro de la Propiedad para la constitución de la servidumbre de paso a favor de la Administración.

Considerando que se han aportado a la Tesorería Municipal unos pagarés para el pago de la indemnización por la Empresa Publica del Suelo de Andalucía a los propietarios interesados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Considerando que el artículo 11.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dispone que “La adquisición de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna. No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición, modo o carga, sólo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.” La carga que conlleva aparejada la servidumbre, a la vista del expediente, no proviene de la constitución de la misma sino de la obligación legal que ostenta el Ayuntamiento de mantener y conservar la red de saneamiento y abastecimiento de agua impuesta entre otros por el artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, proponía al Pleno, a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente la adopción del oportuno acuerdo de ratificación del preacuerdo suscrito.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el vigente Código Civil, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los miembros de los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación al Preacuerdo suscrito entre los señores don Francisco Aranda Rubio y doña Trinidad Luque, así como con don Miguel Benítez Pérez en nombre y representación como mandatario verbal de don José Benítez Pérez, doña María del Carmen Benítez Pérez y doña Mercedes Benítez Pérez, doña Juana Benítez Pérez, don Juan David Benítez Pérez y doña Mercedes Pérez Raya, como propietarios afectados, con don Juan Alcaraz Gutiérrez en nombre y representación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) y el Excmo. Ayuntamiento de Antequera, para constituir un derecho de servidumbre indefinida y perpetua consistente en la obligación de no ocupar, ni realizar ningún tipo de actuación urbanística, ni construcción sobre la franja de terreno de cada uno de los citados propietarios conforme a la siguiente descripción.

A favor de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

- Una superficie de sesenta y cuatro metros con veintiséis decímetros cuadrados (64,26 m²) de 71,4 metros lineales y 0,9 metros lineales de anchura, que arranca desde el vértice sureste de la finca y que discurrirá en línea recta hasta la proyección del vértice noreste del patio trasero del inmueble número 20 de la calle Nueva.

A favor del Excmo. Ayuntamiento de Antequera:

- Una superficie de noventa metros cuadrados (90 m²) y termina en el vértice de la confluencia con la parcela nº 21 del polígono 44, arrancando desde el vértice noreste, discurriendo por el lindero norte con una longitud aproximada de 3 metros lineales - 1,5 metros cada lado del eje de la conducción.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- Una superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados (48 m²) que arranca desde el vértice sureste, discurrirá en diagonal hacia el lindero norte, con una longitud aproximada de 16 metros lineales y una anchura aproximada de 3 metros lineales - 1,5 metros a cada lado del eje de la conducción.
- 2º. Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la firma de este acto al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, don Manuel Jesús Barón Ríos.
- 3º. Asumir los gastos de Notaría y Registro de la Propiedad que suponga la inscripción a favor del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de la constitución de la servidumbre de paso de las tuberías de abastecimiento de agua potable con objeto de poderla reparar y mantener, así como asumir el coste, hasta un máximo de 600 € por los gastos de compensación por las costas en el Juicio Verbal número 1574/11 del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Málaga.

9. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL MUSEO DE LA CIUDAD DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que se había llevado a cabo una modificación del Reglamento del Museo de la Ciudad de Antequera, que había merecido el informe jurídico favorable de la Secretaría General, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa de régimen local era procedente prestarle aprobación inicial y someterlo a información pública, lo que proponía a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor del Concejal no adscrito señor López Moreno y de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los Grupos Políticos Municipales de Izquierda Unida y Socialista, lo que totaliza los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial al nuevo texto modificado del Reglamento del Museo de la Ciudad de Antequera, que debidamente diligenciado con esta aprobación inicial por el señor Secretario General de la Corporación quedará incorporado al expediente de su razón.
- 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, disponer que el texto aprobado y el expediente tramitado queden sometidos a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias y en el caso de que no se presentase ninguna, entender el Reglamento definitivamente aprobado, a cuyos efectos se remitirá el expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, disponiendo que transcurrido el plazo de que disponen con el fin de que puedan requerir al Ayuntamiento para aportar



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

documentación, así como para poder impugnar el acuerdo o el acto sin que lo hicieren, se proceda a la publicación íntegra del texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor.

- 3º. Disponer que en el caso de que se presentaran reclamaciones o sugerencias, las mismas sean debidamente informadas y el asunto vuelva a conocimiento del Pleno para la adopción de la resolución que procediere.

10. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que se había llevado a cabo una modificación del Reglamento del Archivo Histórico Municipal de Antequera, que había merecido el informe jurídico favorable de la Secretaría General, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente normativa de régimen local era procedente prestarle aprobación inicial y someterlo a información pública, lo que proponía a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor del Concejal no adscrito señor López Moreno y de los miembros del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los integrantes de los integrantes de los Grupos Políticos Municipales de Izquierda Unida y Socialista, lo que totaliza los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial al nuevo texto modificado del Reglamento del Archivo Histórico Municipal de Antequera, que debidamente diligenciado con esta aprobación inicial por el señor Secretario General de la Corporación quedará incorporado al expediente de su razón.
- 2º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, disponer que el texto aprobado y el expediente tramitado queden sometidos a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias y en el caso de que no se presentase ninguna, entender el Reglamento definitivamente aprobado, a cuyos efectos se remitirá el expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, disponiendo que transcurrido el plazo de que disponen con el fin de que puedan requerir al Ayuntamiento para aportar documentación, así como para poder impugnar el acuerdo o el acto sin que lo hicieren, se proceda a la publicación íntegra del texto del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor.
- 3º. Disponer que en el caso de que se presentaran reclamaciones o sugerencias, las mismas sean debidamente informadas y el asunto vuelva a conocimiento del Pleno para la adopción de la resolución que procediere.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

11. RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA DELEGADA DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE 21 DE MAYO DE 2012, POR EL QUE SE PRESTA APROBACIÓN A LA INNECESARIEDAD DE AVANCE DE PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ASENTAMIENTOS URBANÍSTICOS.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que este Ayuntamiento tramitó en su día expediente relativo a la innecesariedad de redacción de Avance de Planeamiento para la identificación de Asentamientos Urbanísticos, según el Decreto 2/2012, por el que se regula el régimen de edificaciones y asentamientos existentes en el suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que en sesión plenaria ordinaria de 21 de mayo de 2012 fue adoptado acuerdo sobre dicha innecesariedad, disponiendo además la publicación del citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su general conocimiento y la remisión de certificación del mismo a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente exponiendo que posteriormente, por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga se adoptó Resolución, que fue presentada en este Excmo. Ayuntamiento el día 16 de julio de 2012 con registro de entrada número 7.088, para la interposición de recurso de reposición contra el mencionado acuerdo de Pleno.

Resultando que el citado recurso de reposición, formulado tanto en forma como en tiempo, se interpone contra los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que señala que podrán recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiese dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Resultando que el citado recurso se presenta en plazo, de conformidad con el artículo 117.1 de la citada Ley 30/1992.

Resultando que la alegación única formulada en el indicado recurso trae causa de que se considera no ajustado a Derecho el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de fecha 21 de mayo de 2012, por el que se presta aprobación al expediente de innecesariedad de redacción de Avance de Planeamiento para la identificación de asentamientos urbanísticos según el Decreto 2/2012, dado que la delimitación fijada en el Plan General de Ordenación Urbanística de Antequera se encontraba suspendida por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, levantamiento que únicamente le corresponde a la propia Comisión, supuesto no producido, y por tanto la delimitación sí se contiene en el acuerdo de aprobación inicial y provisional, que tienen la consideración de meros actos de trámite, pero no en el acuerdo de aprobación definitiva, el cual produce los efectos jurídicos *erga omnes* una vez debidamente publicado.

Vistas las circunstancias del caso, la documentación obrante en el expediente de su razón, así como las disposiciones legales que son de aplicación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Considerando que a tenor de lo dispuesto en las Normas Directoras para la Ordenación Urbanística, en desarrollo de los artículos 4 y 5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 53 de fecha 16 de marzo de 2012, que señala en el punto D de la introducción que el Avance de planeamiento establecido por el artículo 4 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, para la delimitación de los asentamientos, no tiene otro objetivo que el de posibilitar la aplicación directa del Decreto, en ausencia del Plan General o si éste no contuviera esta delimitación conforme a lo establecido en el Decreto.

Considerando que el Avance se trata de un instrumento cautelar hasta tanto por el planeamiento se establezca la delimitación definitiva, cuyo único objeto es posibilitar la identificación de las edificaciones aisladas existentes de forma inmediata. Esto hace que el Avance no se configure como un documento complejo y detallado, sino como una mera delimitación de los asentamientos existentes en suelo no urbanizable, sin que quepa adoptar por él determinaciones urbanísticas en orden a su incorporación al Plan General (clasificación de suelo, régimen de usos, edificabilidades, etc.). Su alcance como instrumento urbanístico está limitado por la regulación que establece el artículo 29 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, es decir, efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente instrumento de planeamiento.

No obstante, hay que recordar que en la tramitación de la redacción del Plan General se produjeron las aprobaciones de Avance en el Pleno municipal de 10 de marzo de 2005; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 53, de 18 de marzo de 2005 y exposición pública en tres meses; aprobación inicial en el Pleno municipal de 10 de julio de 2008; Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 139, de 18 de julio de 2008 y exposición pública en dos meses; y aprobación provisional en el Pleno de 24 de abril de 2009, Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 87, de 8 de mayo de 2009, información pública de un mes, constando el expediente completo en el Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de Málaga, en las que se incluían los ámbitos que posteriormente se suspenden, que no deniegan, cumpliéndose en cualquier caso lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto para la aprobación municipal del Avance.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el recurso de reposición presentado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Desestimar el recurso de reposición de fecha 16 de julio de 2012 interpuesto por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y presentado en este Excmo. Ayuntamiento el mismo 16 de julio de 2012 con registro de entrada número 7.088, contra el Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en sesión ordinaria de 21 de mayo de 2012 por el que se aprueba el expediente de innecesidad de redacción de Avance de Planeamiento para la identificación de asentamientos urbanísticos según el Decreto 2/2012, de 10 de enero, dado que sus propias normas regulan el carácter de acto preparatorio y cuyo único fin es identificar las



edificaciones aisladas, cumpliéndose dichos actos con la aprobación inicial y provisional del documento.

- 2º. Disponer la notificación del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

12. RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE DELIMITACIÓN TERRITORIAL Y DE LA MEMORIA ECONÓMICA PARA LA FUTURA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN Y PRONUNCIAMIENTO SOBRE SU CREACIÓN.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2011 se prestó aprobación a la propuesta de delimitación territorial y a la Memoria Económica para la futura Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, y que de conformidad con el acuerdo adoptado y la normativa de aplicación, el expediente tramitado había sido sometido al trámite de audiencia e información pública por plazo de treinta días mediante la inserción de los oportunos anuncios en los Boletines Oficiales de la Provincia de Málaga y de la Junta de Andalucía, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Tablón Electrónico de la página web municipal, todo ello a efectos de presentación de alegaciones.

Prosigue el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que durante dicho periodo de información pública se había presentado una alegación que tuvo entrada en el Registro de Documentos del Ayuntamiento el día 25 de mayo de 2012 y número de entrada 5.346, suscrita por don Fernando Reyes Martínez, Alcalde-Pedáneo de Bobadilla, por doña Francisca Muñoz González, Presidenta de la Asociación de Vecinos “La fuga de Juan García”, y acompañada de 335 firmas de vecinos del núcleo, la cual había sido objeto de informe técnico-urbanístico por el Arquitecto Municipal, dado que la documentación presentada no contenía ninguna alegación sobre el procedimiento jurídico seguido hasta el momento para la constitución de la Entidad Local Autónoma y que debiera ser, por tanto, objeto de informe jurídico, concluyéndose en el citado informe técnico-urbanístico que ninguno de los criterios para determinar el territorio de las entidades locales autónomas fijados por el artículo 65.1 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales son de aplicación al concepto alegado para la modificación del límite de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, por lo que a la vista del mismo y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente proponía la adopción del oportuno acuerdo desestimando la alegación presentada, así como para la continuación de la tramitación del expediente de constitución de Bobadilla Estación en Entidad Local Autónoma.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe técnico-urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal con fecha 28 de septiembre de 2012, que recoge que la alegación presentada por el núcleo de Bobadilla, ratificada por su alcalde pedáneo, don Fernando Reyes Martínez y por la Presidenta de la Asociación de Vecinos, doña Francisca Muñoz González, acompañada según refleja la propia alegación de 335 firmas de vecinos, y que se estructura en un primer punto en donde se hace un recorrido histórico sobre el origen de Bobadilla y de Bobadilla Estación, la delimitación de linderos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

históricos, describiendo el Señorío de los Narváez, conocido también como Partido Vega baja de Antequera; la justificación de la creación de la colonia agrícola Vado de las Carretas; la cronología de la llegada del ferrocarril a Bobadilla; los perjuicios de la división efectuada, entre los que se mencionan cinco puntos:

- No tener en cuenta la historia de Bobadilla.
- Que los límites históricos del pueblo en su breve etapa como Ayuntamiento fueron los mismos que tenía el Señorío de los Narváez; teniendo Bobadilla Estación en el primer nombramiento de alcalde pedáneo de Bobadilla Estación una superficie de 12 Km².
- Malestar producido por el proceso de constitución de la E.L.A.
- Solicitud de respeto hacia ellos.
- Marcado fin económico de los promotores de la idea.

También la solicitud de un reparto equitativo por Ley; y conclusiones en las que se especifica que Bobadilla pide que sean respetados sus orígenes ligados desde siempre a Antequera, con linderos muy bien definidos y documentados por la historia.

Vistas las consideraciones que sobre la alegación presentada se efectúan en el informe y que son las siguientes:

Como se desprende del punto anterior donde se refleja un resumen de la alegación presentada, la misma versa fundamentalmente en los orígenes del territorio vinculado a Bobadilla en un principio y con posterioridad a Bobadilla Estación (colonia Vado de las Carretas y llegada del ferrocarril), amparándose en dicha disertación para rechazar los límites aprobados en el acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2011.

Que la regulación de la delimitación territorial de las entidades locales autónomas se recoge en el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales.

Que en el Título III “De las Entidades Locales Autónomas”, en su artículo 65 sobre criterios para la determinación del territorio vecinal se especifica que:

“Artículo 65. Criterios para la determinación del territorio vecinal.

1. Para determinar el territorio de las Entidades Locales Autónomas, que en todo caso habrá de ser continuo, se atenderá a las siguientes reglas:
 - a) Se extenderá a los terrenos circundantes que pertenezcan a la población del núcleo o núcleos bases de la entidad.
 - b) Habrá de ser el suficiente para ejercer las competencias que la Entidad Local Autónoma asuma, de tal modo que el territorio vecinal pueda albergar los servicios que hubiera de prestar en el ejercicio de tales competencias.
 - c) El territorio vecinal habrá de responder como mínimo a las expectativas razonables de desarrollo urbano del núcleo o núcleos de población que sean base de la entidad, teniendo en cuenta los criterios de ordenación del territorio así como las previsiones urbanísticas del Municipio.
 - d) Siempre que sea factible, se delimitará en consideración a accidentes geográficos o elementos de carácter permanente y fácilmente identificables.
2. En todo caso, y en atención a la naturaleza urbana de las competencias propias de las Entidades Locales Autónomas y a la salvaguarda de los intereses generales del Municipio, se utilizará un criterio restrictivo en la determinación de su territorio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

3. Para la formulación de las normas de planeamiento urbanístico que determinen la clasificación del suelo, será preceptiva la audiencia de la Junta Vecinal.”

Que si bien según el artículo 45 de la citada normativa, sí debe existir concurrencia en el núcleo de población de características peculiares de orden histórico, patrimonial, económico o cualesquiera otras que permitan identificar unos intereses netamente diferenciados de los generales del municipio, entre los criterios designados por la normativa para determinar el territorio de las Entidades Locales Autónomas no se encuentran los límites que históricamente pudieran haberse establecido.

Tampoco se establecen unas dimensiones superficiales mínimas del ámbito, sino que tendrán que ser circundantes al núcleo y ser suficientes para ejercer las competencias que la Entidad Local Autónoma asuma, cuestión ésta que debe ser justificada en el estudio económico-financiero.

Por último, la delimitación debe tener en consideración los accidentes geográficos o elementos de carácter permanente y fácilmente identificables, entre los cuales se encuentran los caminos, ríos y arroyos y vías de tren, que aunque más recientes son, sin duda alguna, elementos de carácter permanente y fácilmente reconocibles.

Así pues, ninguno de los tres criterios anteriormente reflejados para la delimitación de las Entidades Locales Autónomas se corresponde con lo alegado (delimitación histórica del mismo), todo ello sin entrar en analizar la veracidad de los datos históricos facilitados, los cuales, por la materia sobre la que versan no han sido objeto del informe técnico-urbanístico.

Visto que ninguno de los criterios para determinar el territorio de las Entidades Locales Autónomas fijados por el artículo 65.1 del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales son de aplicación al concepto alegado para la modificación del límite de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación (delimitación histórica del mismo), se estima que en relación a los criterios técnicos y urbanísticos se debe desestimar la alegación presentada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los integrantes de los Grupos Políticos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ningún voto en contra y seis abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran y que supone la mayoría absoluta legal del número legal de miembros corporativos, acuerda:

- 1º. Desestimar, en base al informe técnico-urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal, la alegación presentada con fecha 25 de mayo de 2012 y número de registro de entrada 5.346, suscrita por don Fernando Reyes Martínez, Alcalde-Pedáneo de Bobadilla, por doña Francisca Muñoz González, Presidenta de la Asociación de Vecinos “La fuga de Juan García”, y acompañada de 335 firmas de vecinos del núcleo, ratificando la postura municipal favorable a la creación de la Entidad Local Autónoma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

2º. Acordar la continuidad de la tramitación del expediente de creación de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación disponiendo la remisión del mismo a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía junto con certificación del presente acuerdo.

13. ADOPCIÓN DE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DE 2013 PARA LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LACERÍA, RESIDENCIA, EUTANASIA Y GESTIÓN FINAL DE CADÁVERES DE ANIMALES PERDIDOS/ABANDONADOS EN EL MUNICIPIO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que ante la proliferación de animales perdidos o abandonados en el término municipal de Antequera se hace necesario paliar dicha situación y dado que el Ayuntamiento debe gestionar la recogida y mantenimiento de los mismos, atendiendo un elevado número de casos, así como en cumplimiento de las obligaciones legales que tienen las administraciones locales en esta materia, el Ayuntamiento de Antequera debe llevar a cabo un esfuerzo organizativo y presupuestario importante en relación con la disponibilidad de recursos y por la especificidad de las actividades sanitarias y clínicas requeridas en los centros de recogida.

Sigue el señor Alcalde-Presidente diciendo que todo ello supone en la actualidad un trabajo que no es posible acometerlo sin la colaboración de una asistencia externa, dado que el Ayuntamiento no cuenta con medios suficientes para ello y que por lo tanto era necesario adoptar un compromiso de consignación en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el año 2013 por importe de 38.500,00 € al objeto de proceder a licitar los servicios para lacería, residencia, eutanasia y gestión final de cadáveres de animales perdidos y/o abandonados en el término municipal de Antequera, y en general para atender las necesidades que origina el servicio de perrera Antequera, de tal manera que se diese solución a la situación expuesta, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda la adopción de compromiso de consignación en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera para el ejercicio 2013 de la cantidad de 38.500,00 € con la que poder efectuar la licitación de los servicios para lacería, residencia, eutanasia y gestión final de cadáveres de animales perdidos y/o abandonados en el término municipal de Antequera, y en general para atender las necesidades que origina el servicio de perrera Antequera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

14. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOBRE SOLICITUD DE AYUDA PARA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS OCASIONADOS POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES DEL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012, DE SOLIDARIDAD CON LOS VECINOS AFECTADOS Y DE AGRADECIMIENTO A LA COLABORACIÓN RECIBIDA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por los Grupos Políticos municipales se había presentado una moción conjunta sobre solicitud de ayuda para la reparación de los daños ocasionados por las fuertes precipitaciones del pasado 28 de septiembre de 2012, de solidaridad con los vecinos afectados y de agradecimiento a la colaboración recibida, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma, siendo su texto el siguiente:

“MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA Y CONCEJAL NO ADSCRITO

DAÑOS OCASIONADOS POR LAS FUERTES PRECIPITACIONES EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con motivo de las desastrosas precipitaciones que tuvieron lugar el pasado día 28 de Septiembre que dejaron más de 200 litros de agua por metro cuadrado y en determinados lugares de nuestro término municipal hasta 340 se han ocasionado multitud de daños materiales en propiedades de titularidad pública y privada.

Por este motivo y con el afán de intentar normalizar lo antes posible la situación de la prestación de servicios públicos básicos y agilizar las ayudas para reponer las pérdidas sufridas por nuestros vecinos y en los propios bienes de titularidad pública. En aras de los principios de cooperación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas.

Por todo ello, los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida y Concejal no adscrito hacen la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Solidarizarnos con todos los vecinos de este municipio, así como con el resto de municipios que han sufrido pérdidas materiales y en algunos casos incluso personales.

SEGUNDO.- Agradecer a todos los vecinos que están colaborando en las tareas de limpieza y arreglos; así como al Cuerpo de Bomberos del Consorcio Provincial, efectivos de Protección Civil, Policía Local, Guardia Civil, Policía Nacional, la Unidad Militar de Emergencia, Aguas del Torcal y a Cruz Roja, su colaboración en las labores de salvamento, atención a afectados y ayuda en las tareas de limpieza y normalización de la vida de las zonas afectadas.

TERCERO.- Solicitar tanto al Gobierno Central, Junta de Andalucía y Diputación Provincial, ayudas para paliar los daños sufridos tanto en los bienes de titularidad pública como privada, ocasionados como consecuencia de las fuertes precipitaciones acontecidas en el día 28 de Septiembre de 2012.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

CUARTO.- Solicitar una reunión urgente con el Subdelegado del Gobierno, Delegado del gobierno de la Junta de Andalucía y Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Antequera, 10 de octubre de 2012”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción conjunta presentada a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera sobre solicitud de ayuda para la reparación de los daños ocasionados por las fuertes precipitaciones del pasado 28 de septiembre de 2012, de solidaridad con los vecinos afectados y de agradecimiento a la colaboración recibida.

15. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE ANTEQUERA COMO "CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER".

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por los Grupos Políticos municipales se había presentado una moción conjunta de apoyo a la declaración de Antequera como “Ciudad solidaria con el Alzheimer”, procediendo seguidamente a dar lectura a la misma, siendo su texto el siguiente:

“MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DE APOYO A LA DECLARACIÓN DE ANTEQUERA COMO "CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEIMER"

Según nos informaban desde AFEDAC, un estudio de la Junta de Andalucía pone a Antequera a la cabeza en la provincia de Málaga en lo que atención de enfermos de Alzheimer se refiere, lo que reconoce el esfuerzo y la gran labor que realiza dicha Asociación.

El pasado mes de septiembre AFEDAC manifestó su interés para que Antequera fuese declarada "Ciudad Solidaria con el Alzheimer", esta iniciativa se enmarca dentro del programa de actividades que organiza la Asociación de familiares y enfermos de Alzheimer de Málaga para conmemorar el Día Mundial del Alzheimer, que tuvo lugar el pasado 21 de septiembre, evento instituido por la Organización Mundial de la Salud.

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente, que en la actualidad afecta en España a millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

El Ayuntamiento de Antequera desea hacer constar su preocupación hacia esta enfermedad y su apoyo a la admirable labor de AFEDAC, por lo que propone:

Declarar a Antequera como "Ciudad Solidaria con el Alzheimer".

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente propone al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la moción conjunta presentada a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de apoyo a la declaración de Antequera como "Ciudad solidaria con el Alzheimer".

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE FINANCIE LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN ANTEQUERA, ASÍ COMO ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS PARA ESTOS COLECTIVOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que financie la edificación de viviendas protegidas de promoción pública para la integración social en Antequera, así como alojamientos protegidos para estos colectivos, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE: INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA PARA QUE FINANCIE LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL EN ANTEQUERA, ASÍ COMO ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS PARA ESTOS COLECTIVOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Derecho Constitucional previsto en el artículo 47 de la Constitución Española, que propugna el derecho de todos los españoles a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, así como la obligación de todos los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para hacer efectivo ese derecho.

En ejecución de lo anterior el Estatuto de Autonomía para Andalucía reitera en su artículo 25 el deber de los poderes públicos de realizar promoción pública de vivienda y concreta en su artículo 56, como competencia exclusiva en esta materia, entre otras, la promoción pública de viviendas. Todo ello, para garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada que es el objeto de la Ley 1/2010 reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía (art. 1).

En el Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, así como en la ley 1/2010, de 8 de marzo, antes citada, se establece la obligatoriedad de los municipios de crear unos Registros Municipales de demandantes de vivienda protegida, como instrumento, entre otros, para la determinación de la personas solicitantes de estas viviendas.

En el Municipio de Antequera, el Registro Municipal de Demandantes viene funcionando desde Junio del 2010, mes en el que se publicó definitivamente la Ordenanza de dicho Registro.

Tras estos dos años de funcionamiento, de los datos de dicho Registro Municipal se desprende que a fecha actual existen un total de 410 solicitudes activas, de las cuales más de la mitad no superan el 1 del IPREM.

Todas estas familias carecen de unos ingresos económicos suficientes para acceder a una vivienda en el mercado libre, por lo que tienen puestas sus expectativas para hacer efectivo su derecho a acceder a una vivienda digna, en la acción de las Administraciones Públicas con competencia en esta materia.

Igualmente, según se desprende de los datos de dicho Registro Municipal es muy elevado el número de familias cuyos ingresos anuales no superan el IPREM.

Para este colectivo, el Plan concertado de vivienda y suelo 2008-2012, prevé en el programa de viviendas de Promoción Pública en el que se destinará un 30% a familias con estas características, destinando el resto a familias que no superen 2'5 veces de IPREM, para fomentar la integración y cohesión social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Igualmente, para este colectivo, el Plan Concertado prevé programas de Alojamientos Protegidos y Alojamientos de Promoción Pública destinados, sobre todo estos últimos a ocupantes con especiales dificultades sociales y económicas y que al igual que las viviendas de integración social, gozan de una financiación cualificada prevista en el artículo 65 del mencionado Plan Concertado.

Como señala el Defensor del Pueblo Andaluz en su resumen del informe anual 2011, en estos momentos se hace necesario que, sin dejar de lado la atención a las necesidades de quienes no pueden afrontar la compra de una vivienda en el mercado libre, por tener ingresos limitados, se dé una respuesta a un colectivo que no puede tener acceso a una vivienda, no ya en el mercado libre, sino tampoco protegida, encontrándose en esa situación de exclusión social.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

Instar a la Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Vivienda, para que, en ejercicio de las competencias exclusivas atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como a lo previsto en el propio Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía, promueva las condiciones para dar cumplimiento a las previsiones del citado Plan Concertado, y en consecuencia financie la edificación de viviendas protegidas de promoción pública para la integración social en Antequera, así como Alojamientos protegidos para estos colectivos.

Antequera, 3 de octubre de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien propone que se añada a la moción que se inste también al Ministerio de Fomento a establecer los convenios oportunos con la Junta de Andalucía para librar los fondos necesarios para la reactivación y puesta en marcha y funcionamiento de estos programas, lo que es aceptado por el Grupo proponente.

Asimismo, interviene también la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien propone también que al acuerdo que se traslade a las administraciones que en el mismo se indican, se acompañe la relación de suelos, lo que también es aceptado por el Grupo proponente.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido con inclusión de las modificaciones planteadas.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, vistas las modificaciones planteadas por los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Socialista, respectivamente, aceptadas por el Grupo Municipal Popular, proponente de la moción, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, instando a la Junta de Andalucía, Consejería de Fomento y Vivienda, para que en ejercicio de las competencias exclusivas atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía, así como a lo previsto en el propio Plan Concertado de Vivienda y Suelo de Andalucía, promueva las condiciones para dar cumplimiento a las previsiones del citado Plan Concertado, y en consecuencia financie la edificación de viviendas protegidas de promoción pública para la integración social en Antequera, así como Alojamientos protegidos para estos colectivos.
- 2º. Instar igualmente al Ministerio de Fomento a establecer los convenios oportunos con la Junta de Andalucía para librar los fondos necesarios para la reactivación y puesta en marcha y funcionamiento de estos programas.
- 3º. Disponer la remisión de certificaciones del presente acuerdo al Ministerio de Fomento y a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, a la que se deberá acompañar la relación de suelos disponibles para estas actuaciones.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INCLUSIÓN DE LOS PRINCIPALES MONUMENTOS ANTEQUERANOS EN LA LISTA DEL SISTEMA DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA HOMOLOGADA PARA LAS CARRETERAS DE LA RED ESTATAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre inclusión de los principales monumentos antequeranos en la lista del Sistema de Señalización Turística Homologada para las carreteras de la red estatal, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INCLUSIÓN DE LOS PRINCIPALES MONUMENTOS ANTEQUERANOS EN LA LISTA DEL SISTHO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 1998 se creó el manual del Sistema de Señalización Turística Homologada de la Red de Carreteras del Estado.

La Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes del Ministerio de Fomento y la de Comercio, Turismo y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía y Hacienda, el día 19 de Septiembre de 1998 suscribieron un convenio para el desarrollo e



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

implantación de un Sistema de Señalización Turística Homologada (SISTHO) para las carreteras de la Red Estatal.

El objetivo del convenio fue el establecimiento de un sistema de señalización que informe correctamente a los ciudadanos en tránsito de los lugares que en la proximidad de su recorrido tengan un especial interés turístico.

El número de destinos a señalar se rige por el Catalogo de destinos SISTHO que, según está establecido en el convenio, será revisado periódicamente con el fin de incorporar o retirar destinos para garantizar el nivel de calidad de aquellos lugares seleccionados.

Antequera es una ciudad situada estratégicamente en el centro de Andalucía, por lo que su situación ha conllevado que diversas carreteras de ámbito estatal o regional circunvalen nuestro termino municipal.

Es curioso observar que a pesar de contar con varias entradas directas desde las distintas autovías, no existe ni una señalización exclusiva de los monumentos más importantes de nuestra ciudad, que lo son también de altísima relevancia nacional o mundial, como pueden ser Los Dólmenes de Antequera o el propio Torcal de Antequera.

Existe un catálogo, que es el que permite la correcta señalización turística en estas carreteras, cumpliendo con la estricta normativa existente y que está recogida en dicha publicación, que se va renovando periódicamente.

Tras conocer que existe este catálogo que enumera los monumentos incluidos en el SISTHO y no incluye a ningún monumento antequerano, es por lo que entendemos necesario su traslado para obtener una correcta señalización turística autorizada.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Solicitar al Ministerio de Fomento la inclusión del Torcal de Antequera y de Los Dólmenes de Antequera dentro del catálogo del SISTHO para su correcta señalización de carreteras públicas.

Antequera, 8 de octubre de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre inclusión de los principales monumentos antequeranos en la lista del Sistema de Señalización Turística Homologada para las carreteras de la red estatal.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, solicitando la inclusión del Torcal de Antequera y de los Dólmenes de Antequera dentro del catálogo del SISTHO para su correcta señalización de carreteras públicas.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA RESTAURACIÓN DE LAS OBRAS PICTÓRICAS DE ANTONIO MOHEDANO DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de la restauración de las obras pictóricas “La alegoría de la Inmaculada Concepción” y “La adoración de los pastores” de Antonio Mohedano de la iglesia de San Juan Bautista de Antequera, a través del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA RESTAURACIÓN DE LAS OBRAS PICTÓRICAS “LA ALEGORÍA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN” Y “LA ADORACIÓN DE LOS PASTORES” DE ANTONIO MOHEDANO DE LA IGLESIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE ANTEQUERA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los dos óleos sobre lienzo de Antonio Mohedano, titulados “La alegoría de la Inmaculada Concepción” y “La adoración de los pastores”, del siglo XVII, que se encuentran ubicados en la Iglesia de San Juan Bautista de Antequera, necesitan una intervención importante de restauración.

Ambas obras se podrían considerar los cuadros más grandes de Antequera debido a sus grandes dimensiones, lo que hace imposible que se puedan restaurar en el Centro Municipal de Patrimonio Histórico del que dispone el Ayuntamiento de Antequera.

A lo largo del tiempo, estas dos composiciones pictóricas parecen haber sufrido varias intervenciones no muy ortodoxas, con algunos repintes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

En marzo de 2002, el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico ya realizó un informe diagnóstico preliminar sobre ambas obras, donde ya destacaba el mal estado de conservación de las mismas.

Por parte del Ayuntamiento, se podría ofrecer la posibilidad de colaboración en todo lo que se pudiese desde el Centro Municipal de Restauración y firmar un convenio para que esta restauración se pudiese llevar a cabo.

La restauración de ambos óleos tendría una gran repercusión para la mejora del patrimonio histórico artístico de la ciudad y, además, fomentaría la visita de la iglesia de San Juan Bautista y permitiría la apertura de nuevas rutas turísticas por aquella zona de la ciudad, así como poder completar una ruta turística sobre la obra de Mohedano en la ciudad de Antequera.

Por todo lo expuesto, se propone para su aprobación el siguiente ACUERDO:

Solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la restauración de las obras pictóricas “La alegoría de la Inmaculada Concepción” y “La adoración de los pastores” de Antonio Mohedano de la Iglesia de San Juan Bautista de Antequera, a través del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

Antequera, 3 de octubre de 2012

D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía de la restauración de las obras pictóricas “La alegoría de la Inmaculada Concepción” y “La adoración de los pastores” de Antonio Mohedano de la iglesia de San Juan Bautista de Antequera, a través del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.



19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE PROCEDA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL DECRETO 297/1995, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que proceda a la modificación de los artículos 13 y 14 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y A SU CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE QUE SE PROCEDA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL DECRETO 297/1995, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A partir de la publicación de la DIRECTIVA 2006/123/CE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, se establecen las disposiciones generales necesarias para facilitar el ejercicio de la libertad de establecimiento de los prestadores de servicios y la libre circulación de los servicios, manteniendo, al mismo tiempo, un nivel elevado de calidad en los servicios y se plantea la simplificación de los procedimientos administrativos en los Estados Miembros.

La llamada “ley paraguas”, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, es una ley horizontal de transposición, que introduce los principios generales de la directiva europea de servicios, (directiva Bolkestein), en el ordenamiento jurídico español y aporta un marco de referencia para toda la regulación del sector servicios.

Como regla general, se establece que un prestador de servicios podrá operar sin más limitaciones que las que se le impongan a cualquier otra actividad económica. Así, se sustituye la autorización previa por comunicaciones de inicio de la actividad o declaraciones responsables, quedando las autorizaciones para casos excepcionales.

La plena transposición de la Directiva de Servicios 2006/123/CE operada ya en el derecho estatal, andaluz y local y la entrada en vigor del Real Decreto Ley 19/2012, de 25 de mayo, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios y su incidencia en el ámbito de comercio interior, implican en general la adaptación de las normas locales a las exigencias de la Directiva de Servicios y suponen una importante



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

transformación en la tradicional “licencia de apertura”, dando paso a nuevos instrumentos como la declaración responsable y la comunicación previa y a un control administrativo posterior. La Exposición de Motivos de este Real Decreto Ley considera que las cargas administrativas constituyen alguno de los obstáculos que impiden el desarrollo de la iniciativa empresarial, la recuperación económica y la creación de empleo y que al no estimarlas necesarias ni proporcionadas deben ser sustituidas mediante procedimientos de control administrativo que no retrasen el inicio de la actividad.

Se da, no obstante, la circunstancia que aquellas actividades autorizables mediante Declaración Responsable pero que requieren de trámite de calificación ambiental previo quedan sujetas a lo dictado en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

La calificación ambiental es un procedimiento mediante el cual se analizan las consecuencias ambientales de la implantación, ampliación, modificación o traslado de determinadas actividades incluidas en la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al objeto de determinar las medidas correctoras o precautorias necesarias para prevenir o compensar sus posibles efectos negativos sobre el medio ambiente.

El Decreto 297/1995 especifica:

- La competencia para calificación ambiental corresponde al Ayuntamiento, (responsable igualmente de las licencias y autorizaciones preceptivas para el inicio de la actividad económica).
- No podrá otorgarse licencia municipal referida a actuaciones sujetas a calificación ambiental hasta tanto se haya dado total cumplimiento a dicho trámite.
- Los plazos para la calificación ambiental cuentan únicamente a partir del momento en que se haya presentado la totalidad de la información exigida.
- INFORMACIÓN PÚBLICA - Tras comprobación de la documentación exigida se abre un plazo de información pública de 20 días, mediante publicación en tablón de edictos del Ayuntamiento y notificación personal a colindantes. (Ambas cuestiones se unifican en el tiempo si bien el plazo podría llegar a ser de 20 + 20 días).
- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL - Tras esta información pública, se manifiesta el expediente a los interesados a fin de que se puedan presentar alegaciones y documentos que se estimen oportunos en plazo máximo de 15 días.

Por tanto, resulta que, una vez que el interesado presenta toda la documentación que acompaña a la solicitud de inicio de actividad, con motivo de la información pública y de la propuesta de resolución, el trámite se detiene 35 días hábiles como mínimo, hecho que retrasa la resolución de los expedientes, sin tener en cuenta aquellos que precisan los servicios técnicos del Ayuntamiento para resolver, así como aquellos otros que precise el solicitante con posterioridad a la calificación favorable para certificar el cumplimiento de las medidas, incluyendo obras en locales, mediciones y comprobaciones técnicas, si fuere el caso.

Asimismo, estos plazos (35 días) comparados con aquellos establecidos para actividades de mayor complejidad y de mayor incidencia ambiental, según regula la LEY 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental o Ley GICA 7/2007 y Resoluciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

posteriores, Autorización Ambiental Integrada y Autorización Ambiental Unificada, (de entre 30 y 45 días), parecen excesivos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

Solicitar a la Junta de Andalucía a través de la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE PROCEDA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DEL DECRETO 297/1995, DE 19 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL, en concreto:

- Supresión del punto 1 del artículo 14, ya que las alegaciones pueden ser realizadas en el transcurso de la información pública.
- Reducción del periodo de información pública de los expedientes de calificación ambiental.

Antequera, 3 de octubre de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para instar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a que proceda a la modificación de los artículos 13 y 14 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A QUE SUBVENCIONE LAS CLASES EXTRAESCOLARES Y A REPONER EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que subvencione las clases



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

extraescolares y a reponer el servicio de vigilancia en los centros educativos de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE INSTAR A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN PARA QUE SUBVENCIONE LAS CLASES EXTRAESCOLAR Y REPONGA EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el municipio de Antequera, al igual que en el resto de los municipios malagueños y andaluces, es habitual que para finales de septiembre, los centros escolares tengan cerradas las preinscripciones para los cursos que se celebran fuera del horario lectivo, pero este año, ha caído considerablemente el número de peticiones, todo ello motivado porque los padres permanecen a la espera de que la Junta de Andalucía comunique oficialmente las bonificaciones para hacer cálculos antes de inscribir a sus hijos en los talleres, que, dicho sea de paso, comienzan a principios del próximo mes de octubre.

La Delegación de Educación notificó la semana pasada a los centros educativos que las subvenciones públicas solo cubrirán la primera extraescolar y que los padres tendrán que abonar el 100 % del coste de la segunda o más actividades si quieren matricular a sus hijos.

Ante esta circunstancia, no hay que olvidar que para muchas familias que tienen que compaginar el cuidado de los hijos con su empleo, no se trata de una opción. Estos talleres no solo sirven para fomentar talentos e inquietudes o reforzar alguna asignatura, sino que también suponen un importante empujón a la conciliación familiar. Muchos progenitores inscriben a sus hijos hasta en cuatro actividades -de una hora semanal en días alternos- para que estén atendidos hasta las seis de la tarde mientras ellos trabajan.

El presidente de la Asociación de Directores de Colegios de la provincia ha manifestado públicamente que muchos padres están transmitiendo su malestar por esta incertidumbre que existe con las clases extraescolares, manifestaciones que han sido confirmadas por la presidenta de la FDAPA que advierte que miles de familias se verán afectadas y muchas optarán por apuntar a los niños solo en el taller subvencionado.

Aunque el precio fijado para las clases extraescolares sea muy ajustado, lo cierto es que, en esta situación económica, muchas familias no pueden permitírselo, precisamente era bueno para los niños de hogares afectados por la crisis el estar ocupados en una actividad, por lo que cada Delegación Provincial de Educación debería analizar los casos uno a uno y subvencionar las actividades a los alumnos que lo necesiten.

Fuentes de la Delegación de Educación han confirmado que solo se bonificará la primera extraescolar, a todo ello se suma, que el pasado viernes se informó a los Directores que no van a contar con vigilancia para las clases extraescolares, algo que resulta ilógico, ya que la propia norma, exige que no pueden existir clases extraescolares si no hay vigilancia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Entendemos una irresponsabilidad por parte de la Consejería de Educación, que a una semana de comenzar las clases extraescolares, se notifique a los colegios esta decisión que provocará que no se puedan llevar a cabo dichas clases, salvo que las empresas que las imparten se hagan cargo de la vigilancia, cosa poco probable, puesto que a éstas, la Junta de Andalucía les adeuda aún varios meses del curso anterior, por lo que se niegan a asumir una responsabilidad que no les pertenece.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

1. Instar a la Consejería de Educación, a través de su Delegación Provincial, a que mantenga las subvenciones para las clases extraescolares en los distintos centros educativos de la Comunidad Autónoma, y por ende, en los centros educativos de Antequera y sus anejos cuando los recursos lo permitan.
2. Instar a la Consejería de Educación, a través de su Delegación Provincial, que contrate los servicios de vigilancia tal como viene estipulado en la norma para poder llevar a cabo las clases extraescolares.
3. Dar traslado a las AMPAS, a las Direcciones de los Colegios, y a los Consejos Escolares de los distintos Centros Educativos de la localidad para que apoyen esta propuesta y la comuniquen a la Delegación Provincial de Educación.
4. Dar traslado a la Excm. Diputación de Málaga para que haga extensiva esta petición a todos los Ayuntamientos de la Provincia.

Antequera, 3 de octubre de 2012

D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien propone que se añada al primer acuerdo de los contenidos en la moción la expresión “cuando los recursos lo permitan”, lo que es aceptado por el Grupo proponente.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido con inclusión de la modificación planteada.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, vista la modificación planteada por el Grupo Municipal Socialista, aceptada por el Grupo Municipal Popular, proponente de la moción, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular instando a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a que subvencione las clases extraescolares, cuando los recursos lo permitan, y a reponer el servicio de vigilancia en los centros educativos de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificaciones del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en Málaga, así como a la Excma. Diputación Provincial de Málaga para que haga extensiva esta petición a todos los Ayuntamientos de la provincia.
- 3º. Disponer igualmente que se dé traslado del acuerdo adoptado a las AMPAS, a las Direcciones de los Colegios y a los Consejos Escolares de los distintos Centros Educativos de la localidad para que apoyen esta propuesta y la comuniquen a la Delegación Provincial de Educación.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE AMPLIACIÓN EN ANTEQUERA DEL ALCANCE DEL PLAN “ENCAMINA2”, COMO MUNICIPIO AFECTADO POR LAS INUNDACIONES SUFRIDAS EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de ampliación en Antequera del alcance del Plan “Encamina2”, como municipio afectado por las inundaciones sufridas el 28 de septiembre de 2012, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA SOLICITAR A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA QUE AMPLÍE EN NUESTRA LOCALIDAD EL ALCANCE DEL PLAN ENCAMINA2, COMO MUNICIPIO AFECTADO POR LAS INUNDACIONES SUFRIDAS EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El término municipal de Antequera, con una superficie de más de 750 km², es uno de los mayores de nuestra Comunidad Autónoma, además de representar casi el 1% del total del territorio de Andalucía. Su gran extensión, explica la gran cantidad de caminos que alberga, más de 1.000 repartidos por todo el término municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El continuo trasiego de agricultores por estos caminos, hace necesario reforzar las actuaciones de conservación y mejora, por eso el año pasado desde la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, pone en marcha el plan Encamina2, en el cual y con unos criterios bastante restrictivos y no beneficiosos para nuestro término municipal, se plantea la posibilidad de acogiéndose a él, realizar mejoras en estas infraestructuras.

Cuando hablamos de criterios no beneficiosos para nuestro término municipal, nos referimos a que el criterio de reparto ha sido el número de explotaciones agrarias, por lo que teniendo muchas más que otras localidades, nos corresponde la misma cuantía, es decir 200.000 €. Esto es porque a partir de 1.000 explotaciones agrarias se otorga la misma ayuda, es decir, es lo mismo en este caso contar con 1.001 explotaciones agrarias que con cerca de 2.000, cosa que a todas luces entendemos que perjudica a nuestra localidad.

Todo lo expuesto con anterioridad es con el espíritu que nace el plan Encamina2, pero además, desde el grupo popular queremos y tras las lluvias e inundaciones sufridas en todo nuestro término municipal el pasado 28 de septiembre, solicitar medidas excepcionales a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, para que se pueda ampliar en diversos aspectos este plan o poder contar con un nuevo plan que ayudara a paliar los aproximadamente 50 caminos afectados de forma seria en todo nuestro término, ya que nos vemos absolutamente desbordados. Hay que tener en cuenta, que en zonas como en Las Lagunillas, llegaron a registrarse unos 320 litros por metro cuadrado, zona del Torcal unos 240 litros por metro cuadrado, con lo que no hay que imaginarse como han quedado de afectados los caminos de éstas y otras zonas de nuestra localidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Antequera propone a este Pleno para su aprobación el siguiente:

ACUERDO:

1. Solicitar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía que se aceleren los trámites para la concesión de ayuda del plan Encamina2 pendiente desde octubre del pasado año, ante la nueva situación creada.

Antequera, 5 de octubre de 2012
D. Ángel Luis González
Portavoz Grupo Popular”.

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de ampliación en Antequera del alcance del Plan "Encamina2", como municipio afectado por las inundaciones sufridas el 28 de septiembre de 2012.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS AL PLAN "PREPARA" EN EL REAL DECRETO-LEY 23/2012, DE 24 DE AGOSTO, DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar al Gobierno de España a modificar las restricciones introducidas al Plan "PREPARA" en el Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A MODIFICAR LAS RESTRICCIONES INTRODUCIDAS AL PLAN PREPARA EN EL REAL DECRETO-LEY 23/2012, DE 24 DE AGOSTO DIRIGIDO A LAS PERSONAS QUE AGOTEN SU PRESTACIÓN POR DESEMPLEO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El paro es el principal problema de los españoles. La actuación del gobierno agrava día a día este problema y sus consecuencias más negativas para los ciudadanos. La última encuesta de población activa pone de manifiesto el dramático aumento del desempleo, el incremento del número de parados de larga duración y el de los hogares con todos sus miembros en paro. La encuesta refleja los aumentos del paro que ya mostraban las cifras desestacionalizadas de los meses de abril, mayo, junio y julio del presente año.

Las políticas desarrolladas por el gobierno lejos de atajar el problema del paro lo agravan y cada nueva previsión del gobierno establece un nuevo récord de parados.

La reforma laboral, al abaratar y facilitar el despido en tiempos de crisis, está provocando una sangría insostenible en términos de empleo.

Los presupuestos generales del estado han significado el recorte drástico de las políticas activas de empleo, especialmente las transferencias a las CCAA, con reducciones



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

de más de 1.700 millones de Euros, un 54%. Estos recortes se llevan por delante las políticas de ayuda a los desempleados en su búsqueda de empleo, pues afectan a los programas de orientación, formación y recualificación. Todo ello en contra de las recomendaciones del Consejo Europeo.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria de fomento de la competitividad cercena de forma descomunal la protección de los desempleados al suprimir subsidios especiales para los mayores de 45 años, al elevar la edad de 52 a 55 años, y expulsa de la Renta Activa de Inserción a prácticamente el 90% de sus beneficiarios. Cientos de miles de desempleados se verán sin protección alguna en los próximos meses.

Las políticas del gobierno están provocando la fractura social de España: más paro, menos protección, menos derechos, y contra toda recomendación comunitaria, menos políticas activas para favorecer el empleo de los parados.

En este contexto, el Gobierno se ha visto obligado por la presión popular a aprobar un Real Decreto que prorroga la ayuda de los 400 euros, pero con muchas restricciones que hacen que el Real Decreto no sea una prórroga del anterior programa PREPARA ya que deja fuera a la inmensa mayoría de los jóvenes, a todos los parados de larga duración con un solo hijo, a todo parado sin familia aunque esté en la indigencia. De igual forma, deja fuera a los parados que han tenidos contratos temporales y a las mas de 583.000 familias con todos sus miembros en paro que no reciben ninguna prestación.

Por eso la continuidad del programa PREPARA, tal como fue aprobado por el anterior Gobierno socialista, es una necesidad de primer orden. Este programa ha mostrado largamente su eficacia y ha propiciado la mejora de la empleabilidad de más de 450.000 desempleados. Este programa se apoya en una combinación de medidas activas de orientación, formación y recualificación al tiempo que facilita una ayuda de renta a la persona desempleada.

No podemos permitir que el Plan PREPARA se desvirtúe en las circunstancias actuales, porque es la única fuente de subsistencia de los ciudadanos que agotan el desempleo y que no tienen nada más que esos 400€ para poder vivir.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

1. Instar al Gobierno de España a que, con el fin de garantizar la transición al empleo, alcanzar una mayor coordinación entre las políticas activas de empleo y las ayudas económicas de acompañamiento y evitar la exclusión social.
2. Anule las restricciones introducidas al Plan Prepara en el REAL DECRETO-LEY 23/2012, de 24 de agosto, y prorrogue el Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero hasta, al menos, el 15 de agosto de 2013.

Antequera, 1 de Octubre de 2012.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejales no adscrito don Juan Antonio López Moreno, y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Gobierno de España a modificar las restricciones introducidas al Plan "PREPARA" en el Real Decreto-Ley 23/2012, de 24 de agosto, dirigido a las personas que agoten su prestación por desempleo.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PLAN DE MEJORA Y ADECENTAMIENTO DEL ENTORNO DEL CEMENTERIO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre realización de un plan de mejora y adecentamiento del entorno del Cementerio, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

PLAN DE MEJORA Y ADECENTAMIENTO DEL ENTORNO DEL CEMENTERIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La buena imagen de una ciudad puede convertirse en uno de los mejores reclamos de cara a su promoción turística y económica. Los gobiernos municipales de las últimas legislaturas han tenido siempre muy presente este principio y han hecho las inversiones necesarias en recursos humanos y materiales para que Antequera haya sido una de las ciudades más limpias y cuidadas no solo para los visitantes y turistas sino y sobre todo para nuestros vecinos, orgullosos difusores de este y otros patrimonios de ciudad.

En muy pocos meses, apenas un año, hemos visto como la falta de atención, medios o planificación ha convertido ese sentimiento de satisfacción por tener un pueblo limpio en continuas quejas, sin duda justificadas, por parte de numerosos vecinos en distintas zonas, barrios y anejos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Ese deber de limpieza y mantenimiento permanente se debe incrementar en momentos puntuales y zonas específicas. Desde luego la zona centro y en recinto ferial para los festejos de primavera y verano, pero no solo eso.

El Grupo Municipal Socialista ya ha indicado en otros momentos zonas a cuidar, como el caso de la bajada del río y el barrio del Carmen en el mes de Mayo, especialmente transitadas con ocasión de los cultos al señor de la Salud y las Aguas en San Juan. Algunas mejoras y cuidados se realizaron aunque no todos los señalados en nuestro documento.

La presente moción quiere llamar la atención del gobierno del PP sobre la necesidad de llevar a cabo un plan de mejora y limpieza del entorno del cementerio, en las semanas previas a los días de los Difuntos y Todos los Santos, en los que cientos de familiares visitan el Campo Santo, para que su esfuerzo en limpiar, acondicionar y adornar con flores en los lugares donde reposan sus familiares se vea acompañado por una actuación similar en el entorno por parte del Ayuntamiento.

La conclusión de las obras de mejora de cubiertas en nichos con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario y los trabajos de ajardinamiento de las zonas verdes de los nuevos patios que esperamos haya previsto el responsable del área para que concluyan con tiempo suficiente, son solo una parte de los trabajos a realizar además de procurar que todos los vecinos y vecinas cuenten con material y ayuda suficiente para realizar la limpieza de sus "sitios" con unas mínimas garantías de seguridad.

La provisión de aparcamiento suficiente y regulación del tráfico son capítulos que seguro no olvidaran los responsables, pero que llamamos a su ampliación si es posible identificando un aparcamiento en batería en la calle de acceso al barrio de la Quinta y adecuando el firme de la zona habilitada en La Moraleda.

PROPUESTA

Plan de mejora y adecentamiento del entorno del cementerio.

Antequera, 1 de Octubre de 2012"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, aunque se trasladaría la propuesta formulada a la Delegación de Tráfico para que se estudie la ampliación de plazas de aparcamiento en el Día de Todos los Santos junto al Cementerio, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito, don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- 1º. Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre realización de un plan de mejora y adecentamiento del entorno del Cementerio.
- 2º. Disponer que por la Delegación de Tráfico del Ayuntamiento se estudie la ampliación de plazas de aparcamiento en el Día de Todos los Santos junto al Cementerio.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REALIZACIÓN DE ACCIONES DE APOYO AL COMERCIO LOCAL PARA LA CAMPAÑA DE INVIERNO DE 2012.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre realización de acciones de apoyo al comercio local para la campaña de invierno de 2012, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

ACCIONES DE APOYO AL COMERCIO LOCAL PARA LA CAMPAÑA DE INVIERNO DE 2012

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio de Antequera es uno de los sectores económicos más importantes de nuestro municipio, por la calidad de servicio que ofrece, por ser una fuente trascendental de creación de empleo y por la función empresarial que desempeña como pequeño y mediano comercio y lo que esto supone en la redistribución de la riqueza entre toda la población, generando calidad de vida y bienestar social, para todos y todas.

Nuestros comerciantes, destacan en nuestra Comunidad Autónoma, por su capacidad emprendedora y de organización, con la puesta en marcha de iniciativas de formación, nuevas formas de gestión y ampliación de sus ofertas de productos, con fórmulas de cercanía y calidad permanente en el servicio.

Pese a todos estos esfuerzos y reconocimientos, nuestro comercio local precisa del apoyo continuo de su Ayuntamiento así como de otras Instituciones Públicas, contando con aquellas iniciativas que se dirijan a colaborar en sus promociones o campañas periódicas para relanzar sus ventas.

La fortaleza de nuestro comercio, tiene que complementarse con el aprovechamiento de cuestiones estratégicas como la centralidad, las infraestructuras existentes, los servicios, actividades culturales y de ocio para toda la población, para ello ya propusimos un Plan de Reactivación y Relanzamiento de nuestro Comercio Local, con iniciativas novedosas o puestas en prácticas anteriormente, propuesta que rechazó la mayoría del Partido Popular. Seguimos creyendo necesarias estas acciones de apoyo al Comercio Local, materializadas



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

tanto en las ya propuestas en Plan presentado como algunas nuevas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Acciones de apoyo a nuestro Comercio Local para la Campaña de Invierno de 2012, incluyendo la Campaña de Navidad, que puede contemplar entre otras las siguientes iniciativas:

- Aprovechamiento de locales vacíos, sitios en las calles comerciales de la ciudad, mediante acuerdos con los propietarios. Se podría concretar en las siguientes acciones:
 - Decoración de los escaparates de estos locales con lonas publicitarias/patrocinadoras en las que figuren los comercios antequeranos que quieran participar.
 - Puntos de información de la programación cultural.
 - La apertura de los mismos para realizar los talleres que figuren en la Programación Cultural: talleres de mantecados, villancicos, actividades infantiles (globoflexia, maquillaje facial, manualidades).
 - Apertura de estos locales para hacer concursos de belenes en los que puedan participar vecinos o comercios.
- Aumentar y mejorar la calidad del alumbrado navideño en más calles de Antequera y sus anejos.
- Apertura gratuita durante la Campaña de Navidad del aparcamiento público de Calle Picadero y/o promover acuerdos desde el Ayuntamiento con los diferentes parkings de la ciudad, para que estos puedan ofertar horas de aparcamiento gratuitas entre los comercios para así estimular las ventas y la promoción de nuestra Ciudad en la comarca.
- Adecuación y mejora del firme de los aparcamientos de la Moraleda.
- Subvencionar a aquellos comercios con terrazas que adquieran estufas de gas para exteriores.
- Colaborar con los comercios que abran los sábados por la tarde y con los establecimientos hosteleros que lo hagan los fines de semana, promoviendo la ampliación de horario al público de monumentos, generando más actividades de ocio y cultura a pie de calle.
- Promover acciones específicas dirigidas a promocionar las zonas comerciales de nuestros barrios.
- Renovar la señalética e incluir en ella rutas comerciales y bolsas de aparcamiento.
- Campaña de concienciación de la ciudadanía sobre los beneficios de consumir en el comercio y la hostelería de Antequera. Y reforzar la promoción de nuestro comercio en la Comarca, facilitando el transporte en colaboración con otras instituciones con competencias en el tema.
- Continuar con el Concurso de Escaparates Navideños, fomentando también la decoración de las calles del centro comercial. Además se les ofrecerá un curso de formación para mejorar su página web, o en caso de no disponer de ella se les creará una. E iniciar Concursos Gastronómicos de temporada, una apuesta por el sector hostelero del municipio, y que está enfocado a dar participación así como impulsar a los establecimientos de hostelería de Antequera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

- Editar un cuadernillo informativo que aglutine las distintas actuaciones de dinamización que realice tanto el Excmo. Ayuntamiento de Antequera como las asociaciones de comerciantes de Antequera.
- Publicidad en mobiliario urbano adaptado para ello y en autobuses, comunicación y publicidad directa en los comercios y publicidad en los medios de comunicación, de las acciones destacadas para la campaña navideña.
- Facilitar que el comercio antequerano tenga una mayor y mejor presencia en las redes sociales, abriendo nuevos canales de comercialización con la ciudadanía y con las instituciones.
- Revisar y mejorar la iluminación (adaptándose al Plan de Ahorro Energético) de las calles que así lo requieran del Centro Comercial Abierto.
- Constituir una Comisión de Comercio con la Policía Local, logrando un servicio más especializado y cercano a las necesidades comerciales, tanto en seguridad como en tráfico.

Antequera, 1 de Octubre de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por cinco votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, cuatro abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre realización de acciones de apoyo al comercio local para la campaña de invierno de 2012.

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Concejal y Portavoz adjunto del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porrás, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre elaboración y puesta en marcha de un programa de voluntariado ambiental, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conservación de los valores ambientales y culturales de nuestro entorno requiere la participación y protección activa de la población. Este programa puede ir dirigido a todos aquellos antequeranos que, de forma libre y altruista, deciden dedicar parte de su tiempo libre a la conservación y mejora del medio ambiente.

Del mismo modo este Programa de Voluntariado Ambiental pretende convertirse en marco del fomento y apertura de nuevas fórmulas de participación de los ciudadanos en acciones de voluntariado que contribuyan al conocimiento, disfrute y puesta en valor de nuestro patrimonio natural, generando vínculos emocionales y posibilitando actitudes y comportamientos activos, mediante la creación de un tejido social a favor de la recuperación, la gestión sostenible y la divulgación de los valores de nuestro patrimonio natural.

Los beneficios del voluntariado ambiental en nuestros Espacios Naturales son muchos y diversos, y pueden ser entre otros:

- Alcanzar mayores niveles de protección, conservación y restauración de los espacios naturales.
- Apoyar el desarrollo local sostenible.
- Permitir la implicación de la población local y su participación directa en los espacios naturales.

De igual manera, el Programa de Voluntariado Ambiental ha de poseer diferentes objetivos:

- Avanzar en el proceso de informar y sensibilizar a los distintos colectivos sobre buenas prácticas que contribuyan a la prevención de algunos de los aspectos de la problemática ambiental, social y económica en nuestro término municipal.
- Favorecer que los distintos colectivos tomen conciencia y se interesen por el medio ambiente y sus problemas asociados y adquieran los conocimientos, aptitudes, actitudes, motivación y deseo necesarios para trabajar individual y colectivamente en la búsqueda de soluciones a los problemas actuales y para preservar los que pudieran aparecer en lo sucesivo.
- Divulgar entre los habitantes de nuestra ciudad la importancia de los espacios naturales y la necesidad de su conservación.
- Implicar a los ciudadanos en el conocimiento y conservación de su patrimonio natural a través de la formación.
- Mejorar el conocimiento de la realidad de los espacios naturales en nuestro municipio.
- Fomentar la participación ciudadana en la identificación de la problemática ambiental y la búsqueda de soluciones.
- Facilitar los recursos materiales y el asesoramiento técnico y didáctico necesario para que los voluntarios puedan desarrollar su trabajo.
- Promover la ampliación y mejora de los espacios naturales de nuestro término municipal.
- Crear un tejido social de voluntarios ambientales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

PROPUESTA

Elaboración y puesta en marcha de un Programa de Voluntariado Ambiental.

Antequera, 1 de Octubre de 2012”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, aunque se trasladaría la propuesta formulada al Consejo Local de Medio Ambiente para que proceda a su estudio, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre elaboración y puesta en marcha de un programa de voluntariado ambiental.
- 2º. Disponer la remisión del presente acuerdo al Consejo Local de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INCLUSIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LA CALLE MARGARITA XIRGÚ EN LAS PRÓXIMAS OBRAS DE ENTORNOS URBANOS.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre inclusión de las zonas verdes de la calle Margarita Xirgú en las próximas obras de entornos urbanos, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

INCLUSIÓN DE LAS ZONAS VERDES DE LA CALLE MARGARITA XIRGÚ EN LAS PRÓXIMAS OBRAS DE ENTORNOS URBANOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Una adecuada política urbanística y de vivienda, la gestión responsable del medio ambiente y la movilidad son las bases de una Antequera Sostenible, un modelo de ciudad al servicio de las personas, que favorezca la convivencia y la calidad de vida, de todos aquellos/as que vivimos en todo el municipio.

Son muchas las medidas que se deben desarrollar para alcanzar estos objetivos y el sentido de esta propuesta es avanzar en ellos, sobre todo en el de establecer los medios y las actuaciones adecuadas para que la seguridad de todos sea posible.

En la zona de expansión de Antequera, cada día más poblada y transitada, existe un punto negro que hace que la seguridad de los que por allí transitan, bien a pie o en vehículo, así como para las viviendas, no solo de esa calle sino también las de las zonas cercanas, una zona en la que ya se actuó edificando un muro de contención que solidificara el monte a la vez que protegiera de posibles desprendimientos las zonas anteriormente citadas y quedando a la espera finalizar la consolidación del monte.

Por este motivo, son muchos los vecinos y vecinas que nos trasladan su preocupación por el aspecto y sensación de peligro que presenta esta ladera, y solicitan algún tipo de actuación que corrija estos desperfectos y más aún con las lluvias caídas en el mes de Septiembre y solicitan algún tipo de actuación que les proporcione seguridad en toda la calle Margarita Xirgú.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista hace la siguiente

PROPUESTA

Inclusión de las zonas verdes de la Calle Margarita Xirgú en las próximas obras de entornos urbanos.

Antequera, 1 de Octubre de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, ninguna abstención y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre inclusión de las zonas verdes de la calle Margarita Xirgú en las próximas obras de entornos urbanos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE REDACCIÓN DE UN PROYECTO "ACCIÓN EMPLEO" PARA DINAMIZAR SECTORES ECONÓMICOS Y FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre redacción de un proyecto "Acción Empleo" para dinamizar sectores económicos y fomentar la creación de empleo en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

"LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE

MOCIÓN

PROYECTO "ACCION EMPLEO" PARA DINAMIZAR SECTORES ECONOMICOS Y FOMENTAR LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Antequera ha presentado al pleno numerosas iniciativas relacionadas con la necesidad de que el equipo municipal del Partido Popular ponga en marcha planes y acciones propias o en colaboración con otras instituciones para dinamizar sectores económicos y la creación de empleo en Antequera.

La mayoría de ellas, por no decir todas, han sido rechazadas con los votos de la mayoría absoluta que ostenta el Partido Popular.

La pasada semana conocimos a través de distintos medios de comunicación la decisión del Ministerio de Empleo y Seguridad Social de impulsar el proyecto "acción empleo" en el municipio de nacimiento de la Sra. Fátima Báñez, titular de dicho ministerio. Los concejales y concejalas, alcaldes y alcaldesas de los restantes 771 municipios y 48 entidades locales autónomas de Andalucía podemos compartir un sentimiento de incredulidad e indignación ante un gesto que recuerda etapas oscuras de nuestro pasado.

El Grupo Municipal Socialista de Antequera, además de sorprenderse e indignarse, quiere instar al pleno de este Ayuntamiento para que exija al Ministerio el mismo trato con las personas desempleadas de nuestro municipio que el que ha tenido para con las de su pueblo.

La política de desmantelamiento paulatino pero firme de las políticas activas de empleo que nos ha obligado a prescindir de las figuras de los Agentes Locales de Promoción de Empleo, llevada a cabo por el Gobierno del Partido Popular a través del Ministerio que dirige la Sra. Báñez deben ser compensadas con planes que palien la situación de miles de personas desocupadas de nuestra comunidad y en lo que a nosotros corresponde como representantes de los ciudadanos y ciudadanas de Antequera, de las 4.619 personas desempleadas en nuestro municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Es verdad que a nuestro pesar el gobierno municipal dirigido por el Sr. Barón no ha confeccionado un proyecto de dinamización y fomento del empleo como el que asegura el primer teniente de Alcalde de San Juan del Puerto “haber realizado con gran esfuerzo entre el equipo de gobierno y los técnicos municipales competentes”.

PROPUESTA

Redacción de un Proyecto “Acción Empleo” para dinamizar los sectores económicos y fomentar la creación de empleo en Antequera y su tramitación para su aprobación ante el Ministerio de la Sra. Báñez.

Antequera, a 1 de Octubre de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre redacción de un proyecto “Acción Empleo” para dinamizar sectores económicos y fomentar la creación de empleo en Antequera.

28. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PETICIÓN DE UN PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EXTRAORDINARIO PARA ANDALUCÍA POR LA SEQUÍA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que la moción sobre petición de un Programa de Fomento de Empleo Agrario extraordinario para Andalucía por la sequía, que en un principio había sido presentada conjuntamente por los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, finalmente había sido consensuada para su presentación de forma conjunta por todos los Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito, señor López Moreno, por lo que procedía seguidamente a dar lectura a la misma, siendo su texto el siguiente:

“MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES POPULAR, SOCIALISTA,
IZQUIERDA UNIDA Y CONCEJAL NO ADSCRITO

PETICIÓN DE UN PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO
EXTRAORDINARIO PARA ANDALUCÍA POR LA SEQUÍA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sequía de los últimos meses ha sido un duro golpe para las campañas agrícolas en la comunidad andaluza. Los sindicatos han advertido de que la próxima cosecha de aceituna se va a reducir un 70%, con lo que eso implica de disminución de jornales en todas las comarcas productoras. También la campaña de la aceituna de mesa o verdeo se reducirá un 50%, y las previsiones para el resto de campañas agrícolas tampoco son muy halagüeñas.

Frente a esta situación de pérdida de empleo en el campo andaluz y malagueño, los sindicatos y la Junta de Andalucía han solicitado el Gobierno de España la aprobación de un programa de fomento de empleo agrario (antiguo PER) especial o extraordinario.

En nuestra provincia, los consejos comarcales, que aglutinan a los agentes sociales y las administraciones para la supervisión del Programa de Fomento del Empleo Agrario, han planteado además de que se rebaje las 35 peonadas necesarias para poder cobrar el subsidio agrario, pues se teme que en muchas comarcas los jornaleros y jornaleras no podrán llegar a esa cifra ante la caída de la producción.

Esta situación ya se ha dado con anterioridad, concretamente en el año 2010, y las medidas que se tomaron fue la rebaja de peonadas necesarias para optar a la prestación de 35 a 20. En este caso, la razón fue el impacto negativo de los temporales, que causaron la pérdida de más de cinco millones de jornales en la agricultura andaluza.

Es necesario seguir defendiendo la necesidad de fomentar el empleo en las zonas rurales, por diferentes instrumentos de estimulación económica, desarrollo local y protección social.

También el Pleno del Parlamento de Andalucía va a debatir una proposición no de ley en este mismo sentido.

Por todo ello, los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida y Concejal no adscrito hacen la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO.- Solicitar al Gobierno de España a que apruebe un Programa de Fomento del Empleo Agrario extraordinario para la comunidad autónoma de Andalucía ante las graves consecuencias que la sequía está teniendo en las campañas agrícolas en cuanto a la reducción de cosechas y, por tanto, de jornales, con la participación económica de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- Proponer al Gobierno de España que siga apoyando y desarrollando el Programa de Fomento de Empleo Agrario y solicitar a la Junta de Andalucía, que participe en los costes económicos que conlleva la implantación de este nuevo Programa de Fomento de Empleo Agrario.

TERCERO.- Solicitar al Gobierno de España a que elimine el requisito de tener que tener un número mínimo de peonada o que, como en 2010, rebaje de 35 a 20 las peonadas necesarias para poder acogerse a las prestaciones recogidas en el Programa de Fomento del Empleo Agrario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los sindicatos, a la FEMP y a la FAMP.

Antequera, 10 de octubre de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales y por el Concejal no adscrito, señor López Moreno, sobre petición de un Programa de Fomento de Empleo Agrario extraordinario para Andalucía por la sequía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía, a los Sindicatos y a las Federaciones Española y Andaluza de Municipios y Provincias.

29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SEÑALIZACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE UN SENDERO LOCAL (SL) O DE PEQUEÑO RECORRIDO (PR) EN EL PARQUE PERIURBANO PINAR DEL HACHO.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre señalización y homologación de un sendero local o de pequeño recorrido en el Parque Periurbano “Pinar del Hacho”, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

Señalización y homologación de un Sendero Local (SL) o de Pequeño Recorrido (PR) en el parque periurbano Pinar del Hacho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Orden de 14 de febrero de 2003 de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, declaraba el Parque Periurbano "Pinar del Hacho", con su consiguiente inclusión en el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y con la finalidad de adecuar su utilización a las necesidades recreativas de las poblaciones cercanas.

Este espacio natural es propiedad del Ayuntamiento de Antequera y tiene una extensión de 84,78 hectáreas. Está poblado por un denso pinar de pino piñonero procedente de tareas de repoblación efectuadas hace aproximadamente 40 años, al que le acompañan otras especies como el romero o el lentisco. Este espacio presenta excepcionales condiciones paisajísticas que permiten disfrutar de espléndidas panorámicas de la vega. No menos espectaculares son las vistas que desde el Parque Periurbano pueden disfrutarse de la propia ciudad de Antequera. Cuenta con la existencia de la vía pecuaria denominada Cordel de Antequera a Málaga, que surca el Parque y facilita el acceso a este espacio para la realización de usos como son ciertas actividades deportivas y recreativas así como otras relacionadas con la educación ambiental y la interpretación del medio natural.

Desde que el espacio fue adquirido por el Ayuntamiento, las únicas actuaciones que se han realizado en el mismo han sido la poda y limpieza de pinares, se ha vallado con alambradas y puertas metálicas, y se han realizado varias pistas cortafuegos. Ninguna actuación para hacer posible el ocio y disfrute de los vecinos y la práctica deportiva en contacto con la naturaleza.

Para permitir un uso óptimo de este espacio natural, habría que elaborar un proyecto integral que hiciera compatible su disfrute para el ocio y la práctica deportiva, con la necesaria protección que contempla la orden de declaración del parque periurbano. Y en este sentido consideramos debe comenzar a actuar el área de Medio Ambiente del Ayuntamiento. No obstante, conscientes de la situación económica en la que se encuentra el Ayuntamiento, pensamos que una primera actuación puede ser la señalización y homologación por parte de la Federación Andaluza de Montaña de un Sendero Local o de Pequeño Recorrido. La cercanía con el sendero de "Las Arquillas", que se encuentra balizado, permitiría unir ambos senderos. Esta actuación, que supone una pequeña inversión, serviría para poner en uso este importante espacio natural para todos aquellos antequeranos y visitantes amantes de la naturaleza y el senderismo, ayudaría a la educación ambiental de los ciudadanos, dando a conocer un espacio tan singular como es este pinar y sería un atractivo más para potenciar el turismo rural.

Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA propone el siguiente

ACUERDO

Iniciar los estudios necesarios, en colaboración con la sección de senderos de la Federación Andaluza de Montañismo, para la señalización y homologación de un Sendero Local (SL) o de Pequeño Recorrido (PR) en el parque periurbano Pinar del Hacho.

Antequera 1 de octubre de 2012."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre señalización y homologación de un sendero local o de pequeño recorrido en el Parque Periurbano “Pinar del Hacho”.

30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO Y EL DERECHO DE LAS MUJERES A DECIDIR.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra a la Concejala y Portavoz adjunta del Grupo Municipal de Izquierda Unida doña Salvadora Morón Ríos, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre la interrupción voluntaria del embarazo y el derecho de las mujeres a decidir, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

Sobre la interrupción voluntaria del embarazo. El derecho de las mujeres a decidir.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de las mujeres a decidir, es parte fundamental de la lucha histórica del Movimiento Feminista. La trayectoria de esta lucha en nuestro país ha sido larga. En 1985, se produjo una despenalización parcial y tuvieron que pasar 25 años para una reforma de la ley de interrupción voluntaria del embarazo algo más avanzada, pero aún con limitaciones inaceptables.

Esas limitaciones y la tardanza en la aprobación de nueva Ley (2010), ha propiciado que el PP pretenda ampararse en que “no existe demanda social” para modificarla retrotrayéndola a no sabemos cuándo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

No podemos consentir que el Ministro de Justicia, Sr. Gallardón, pueda impunemente insultar a las mujeres atentando contra el derecho a decidir sobre sus cuerpos y sus vidas. No debemos consentir que se las relegue nuevamente al rol de madre, esposa y cuidadora. El derecho de las mujeres a elegir sobre su maternidad, es decir, a si quieren o no ser madres, es un derecho fundamental y, como tal, no puede ser objeto de intercambio con los estamentos religiosos y sociales más reaccionarios.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos el Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

1º) Elevar al Gobierno de España la solicitud de que no se atente contra los derechos fundamentales de las mujeres y NO se modifique de manera restrictiva la actual Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.

2º) Que se amplíen los derechos reconocidos en el texto vigente para que se reconozca, como reivindican numerosas organizaciones de mujeres en el manifiesto de la Plataforma Mujeres ante el Congreso, al menos las siguientes materias:

- La despenalización total del aborto voluntario, eliminando su actual penalización en el Código Penal.
- Asegurar la plena capacidad de las mujeres, incluyendo las jóvenes, para tomar decisiones sobre su maternidad y sobre sus vidas.
- Asegurar a las mujeres inmigrantes que se encuentren en situación administrativa irregular, total prestación sanitaria también para acceder a la IVE.
- La inclusión de los derechos sexuales y reproductivos en los estudios de medicina, enfermería y otros estudios del ámbito socio-sanitario; en el desarrollo de acciones formativas que, desde el enfoque de género, capaciten para la práctica de la interrupción voluntaria del embarazo, tanto quirúrgica como farmacológica, con el fin de garantizar la preparación integral de los y las profesionales para las lleven a cabo.
- Un protocolo común para todo el Sistema Nacional de Salud, que asegure la prestación efectiva de la interrupción voluntaria del embarazo en la red sanitaria pública, con equidad territorial que asegure el acceso y proximidad similar en todos los territorios.

3º) El Pleno del Ayuntamiento se adhiere a todas las manifestaciones del movimiento feminista y organizaciones de mujeres, que en reivindicación de los acuerdos suscritos se convoquen.

Antequera 1 de octubre de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre la interrupción voluntaria del embarazo y el derecho de las mujeres a decidir.

31. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE ESTABLECIMIENTO DE UN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS DOS NAVES MUNICIPALES CONSTRUIDAS CON CARGO AL FESOL, ASÍ COMO OTRAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre establecimiento de un concurso público para la adjudicación de las dos naves municipales construidas con cargo al FESOL, así como otras de propiedad municipal, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

Establecer un concurso público para la adjudicación de las dos naves municipales construidas con cargo al FESOL, así como otras de propiedad municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Pleno de octubre de 2011, se aprobó por unanimidad de todos los grupos una moción del Grupo Municipal de IU, que literalmente decía lo siguiente:

“Con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre) y a propuesta de IU, se acordó la construcción de dos naves industriales en suelo público, situado en el PEAN. La propuesta parte de la necesidad de poner al servicio de las nuevas PYMES y trabajadores autónomos naves, que a modo de VPO, faciliten el inicio de un negocio, ya que los precios del suelo industrial en el PEAN rebasan los 300 €/m², y los alquileres están también muy altos.

Por ello el Ayuntamiento debe servir a ese objetivo social de creación de empleo poniendo el suelo industrial público al servicio de la dinamización de la economía local.

Después de algunas dificultades con la empresa adjudicataria y tras un parón al inicio de la construcción las naves, ya están terminadas. Por tanto es el momento de ver la forma para que sean ocupadas por antequeranos y antequeranas que necesiten de este espacio. Desde IU pensamos que la forma más transparente y justa sería sacarlas a concurso con un



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

baremo que puntúe aquellas cuestiones más sensibles (edad, incorporación laboral de la mujer, proyectos I+D+I, etc.). Y que la fórmula pudiera ser la de alquiler con opción a compra. Así se da seguridad y mayor viabilidad económica a los proyectos.”

Ha pasado una año desde aquella aprobación. Las circunstancias económicas que la justificaban no sólo no han mejorado, sino que han empeorado ostensiblemente. Ante preguntas a la concejal responsable del área, esta respondió que se sacarían a concurso junto con las otras naves de propiedad municipal. Sin embargo hasta la fecha no tenemos constancia de que se hayan adjudicado ninguna de estas naves. Este incumplimiento de acuerdo plenario nos obliga a reiterar la propuesta de acuerdo que hacíamos en octubre de 2011, aplicándola a otras naves de propiedad municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos el Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

1.- Establecer un concurso público para la adjudicación de las dos naves municipales construidas con cargo al FESOL en el parque empresarial, así como otras de propiedad municipal.

Antequera 1 de octubre de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo, aunque expresando el compromiso del Equipo de Gobierno de que a la mayor brevedad posible se sacarían las naves a concurso, lo que el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, pide que conste en acta.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre establecimiento de un concurso público para la adjudicación de las dos naves municipales construidas con cargo al FESOL, así como otras de propiedad municipal.

32. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA A QUE ACOMETA DE FORMA INMINENTE Y URGENTE EL ARREGLO INTEGRAL DE LA CARRETERA MA-4402 QUE UNE LA JOYA CON LA CARRETERA A-343.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para instar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga a que acometa de forma



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

inminente y urgente el arreglo integral de la carretera MA-4402 que une La Joya con la carretera A-343, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

Instar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga a que acometa de forma inminente y urgente, el arreglo integral de la carretera MA-4402 que une La Joya con la Carretera A-343.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lamentable situación en que se encuentra la principal vía de conexión entre la Pedanía de la Joya y Antequera, hace necesaria el planteamiento de la presente moción. Y es que según se expuso en los medios de comunicación a finales de octubre de 2011, hace prácticamente un año, las obras para mejora y refuerzo del firme comenzarían en el primer trimestre del presente año, y según relataban las obras estaban incluidas en el Plan de Modernización de Carreteras del 2011, de la Diputación de Málaga, teniendo como objetivo evitar que los deterioros producidos en el firme existente por el uso del vehículos afectaran a la seguridad de la circulación. Indicaban que además, la actuación incluía mejoras en el paquete del firme de la carretera con el extendido y compactación de macadam, zorra artificial y mezcla bituminosa en caliente, mejoras en el drenaje y nueva señalización horizontal.

El proyecto consistía en la reparación del firme entre los puntos kilométricos 1,00 al 3,00, el importe del presupuesto de las obras del proyecto a ejecutar era de 309.867,75 euros, con una duración en los trabajos de 6 meses y según indicaban una vez terminada la obra, la carretera MA-4402, con una longitud de 7,1 Km. estaría totalmente arreglada con firme y drenajes nuevos.

Pues bien con fecha 1 de Agosto de 2012, casi un año después, desde la Diputación Provincial de Málaga señalan que la Diputación invertirá 650.000 € en la conservación y mantenimiento de la red de carreteras, indicando tanto la Vicepresidenta de la Diputación Doña Kika Caracuel, como el Diputado de Fomento y Atención al Municipio, Don Ignacio Mena que la Junta de Gobierno había aprobado ya las adjudicaciones, por lo que la firma de los contratos, el replanteo y el inicio de las obras tendrían lugar en los próximos días, señalando como actuaciones a realizar para la zona del Valle del Guadalhorce, una campaña intensiva de bacheo en carreteras como la MA-5401 de El Burgo a Casarabonela, MA-5403 de Ardales a el Chorro, la MA-4402 de la A-43 a la Joya, y la MA-3403 de Villanueva de la Concepción a Almogía, adjudicándose todas las obras por un importe total de 156.000 €.

Esta no es ni mucho menos una solución definitiva al gravísimo problema de los vecinos afectados, que ven como nuevamente no se les brinda por parte de la institución competente una solución definitiva a tan gravísimo problema, y es que lo que a finales de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

octubre de 2011 era merecedor de una arreglo integral con un presupuesto de 309.867,75 euros ni debe verse reducido, ni puede ser anunciado 10 meses después, a una campaña de bacheo intensivo con un presupuesto de 156.000 € para las carreteras MA-5403, MA-5401, MA-3403 y la MA-4402.

Por todo lo cual, este grupo municipal eleva al Ayuntamiento Pleno el siguiente

ACUERDO

1.- Instar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga a que acometa de forma inminente y urgente, el arreglo integral de la carretera MA-4402 que une La Joya con la Carretera A-343, ejecutando el proyecto inicial previsto mediante la reparación del firme entre los puntos kilométricos 1,00 al 3,00, el importe del presupuesto era de las obras del proyecto a ejecutar era de 309.867,75 euros, con una duración en los trabajos de 6 meses.

Antequera 1 de octubre de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para instar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga a que acometa de forma inminente y urgente el arreglo integral de la carretera MA-4402 que une La Joya con la carretera A-343.

33. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECHAZO A LA APLICACIÓN DE RECORTES EN LO RELATIVO AL DESARROLLO DE LA LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre rechazo a la aplicación de los recortes en lo relativo al desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia, y cuyo texto es el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

Rechazo a la aplicación de recortes en lo relativo al desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Andalucía ha habido desde que entró en vigor la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia 543.151 solicitudes, de las cuales ha habido 473.963 dictámenes positivos y 358.057 personas beneficiarias.

Actualmente el Sistema de Atención a la Dependencia ofrece en Málaga 37.840 prestaciones a 29.126 personas beneficiarias de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Esta ley ha creado en la provincia cerca de 10.000 puestos de trabajo, en los que el 86 por ciento de los casos se trata de mujeres, que cobran en torno a 500 euros mensuales. En el 69 por ciento de los casos no realizan ninguna otra actividad laboral más que los cuidados destinados a una persona querida.

La aplicación de esta ley no está exenta de críticas (falta de universalidad; feminización y precarización de los cuidados; privatización de la gestión...) pero los datos demuestran el enorme impacto para el bienestar de las personas dependientes y sus familiares que ha tenido esta ley tanto en Málaga como en el resto del estado, y que la ayuda a la dependencia se ha convertido ya en un pilar del Estado de Bienestar en España, y por tanto en un derecho irrenunciable.

El pasado 30 de diciembre se cumplían las amenazas, y la nueva Vicepresidenta, Soraya Sanz de Santa María, anunciaba los primeros recortes a la Ley de dependencia, dentro un paquete de medidas que supone el mayor recorte de gasto social de la democracia.

En concreto, el Gobierno anunció que durante 2012 no se admitirán nuevos beneficiarios de grado moderado, ello supone que 162.000 dependientes, cuya dependencia ya está reconocida y están a la espera de la concesión, se queden sin recibir la ayuda que por derecho les corresponde. Entre estas 162.000 personas, según estimaciones de la Junta de Andalucía, se encuentran 40.000 andaluces y 7.300 malagueños dependientes reconocidos como tales, y cuya calidad de vida y la de sus familias está pendiente del desarrollo de esta Ley.

Se reducen 28 millones de euros de inversión estatal en dependencia en Málaga, es decir, un 13%. La Delegación Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía ya ha calculado que 20.239 cuidadores de la provincia dejarán de percibir 968.000€ mensuales por la reducción del 15% de la prestación, consecuencia de la reforma de la ley; La Asociación Española de Directores y Gerentes de Servicios Sociales ya han calculado la destrucción



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

directa de empleo de trabajadores sociales y auxiliares de geriátrico que esta ley supondrá: 400 empleos solo en nuestra provincia.

Tras el análisis de estos datos sobre la necesidad de la reforma para “salvar la dependencia” se está produciendo, como afirma la Asociación de Directores y Gerentes de los Servicios Sociales, una “derogación encubierta” de la Ley de Dependencia, puesta en marcha en 2007 y que ha creado desde entonces cerca de 10.000 empleos en la provincia de Málaga.

Entre las medidas adoptadas, destacan la ampliación a dos años del plazo para resolver las ayudas, la eliminación de las compatibilidades entre servicios, el abandono de financiación de la seguridad social de los cuidadores familiares, y el incremento de las aportaciones a los usuarios, todas ellas, medidas que vienen a poner en cuestión la universalidad del derecho.

Por todo lo anteriormente expuesto, elevamos el Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

Instar al gobierno central a que no aplique los recortes en todo lo relativo al desarrollo de la LAPAD.

Antequera 1 de octubre de 2012.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción presentada, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por ocho votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, una abstención del Concejal no adscrito don Juan Antonio López Moreno y diez votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre rechazo a la aplicación de los recortes en lo relativo al desarrollo de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de dependencia.

34. DE URGENCIA.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACUERDO PLENARIO DE 18 DE JUNIO DE 2012, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2013.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que con fecha 15 de octubre de 2012 y número de registro de entrada 9.978 se presentó por doña Rosario Torres Ruiz, con D.N.I. 25.310.102-M, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, escrito de alegaciones al expediente de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, relativa al artículo 3 -tipos de gravamen-, para el ejercicio 2013, que fue aprobado provisionalmente mediante acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2012, y que fijó el tipo de gravamen, para los inmuebles urbanos, en el 0,84%; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.6 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Resultando que dicho expediente provisional fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 173, de 7 de septiembre de 2012, así como en el diario Sur de 2 de agosto de 2012 por plazo de treinta días hábiles, a los efectos de presentación de reclamaciones, comenzando éste el día 10 de septiembre pasado y finalizando el día 15 de octubre de 2012.

Resultando que las alegaciones propuestas al expediente, en resumen, van encaminadas a posibilitar que los contribuyentes de Antequera soporten una menor presión fiscal por la vía del I.B.I., por lo que se propone una bajada del tipo de gravamen hasta el 0,77% durante un periodo máximo de seis años, revisable en función de la coyuntura económica, con lo que se mantendría la capacidad recaudatoria, sin que esto suponga un aumento de dicha presión fiscal, en atención a lo previsto en el artículo 72.5 del T.R.L.R.HH.LL., que otorga a los ayuntamientos potestad municipal de establecer tipos de gravamen reducidos a los inmuebles urbanos y rústicos con nuevos valores catastrales resultantes de procedimientos de valoración colectiva de carácter general.

Visto el expediente tramitado, las alegaciones formuladas, así como las disposiciones legales que son de aplicación, en concreto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el resto de normativa concordante con la materia.

Considerando que a tenor de lo previsto en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el T.R.L.R.HH.LL., los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para (...), las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados (los que tuvieran un interés directo o resulten afectados por tales acuerdos y los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios) podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Considerando que según lo dispuesto por el artículo 49, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las Ordenanzas locales se ajustarán al procedimiento de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

Considerando que los interesados podrán, en cualquier momento del procedimiento anterior al trámite de audiencia, aducir alegaciones o aportar datos y documentos de hecho o de derecho u otros elementos de juicio que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución; y que la comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado; pero, no obstante, quienes presenten alegaciones, sugerencias u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales (artículos 79 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.AA.PP.y P.A.C.).

Considerando que para el ejercicio de 2013 lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, y dado que la ponencia de valoración colectiva de carácter general se aprueba en 2012, no es de aplicación al municipio de Antequera, por lo que el nuevo tipo de gravamen no puede ser inferior al vigente en 2011 -que era el 0,78%- debiendo estar dentro de los límites tasados por el artículo 72 del citado Texto Refundido, siendo, por tanto, el tipo de gravamen propuesto en la alegación -el 0,77%-, inferior al que fue vigente durante el año 2011.

Considerando que formuladas las citadas alegaciones dentro de plazo en el trámite de información pública, y toda vez que los datos que se hayan aportado en ese trámite quedan incorporados al expediente, el Pleno, como órgano competente, habrá de tenerlas en cuenta al resolver, bien para aceptarlas o bien para rechazarlas, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo resolviendo las alegaciones presentadas.

Vista la propuesta de la Presidencia, vistas las alegaciones presentadas en tiempo y forma por la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Rechazar las alegaciones presentadas con fecha 15 de octubre de 2012 y número de registro de entrada 9.978 por doña Rosario Torres Ruiz, con D.N.I. 25.310.102-M, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista, al expediente de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, concretamente a su artículo 3 -tipos de gravamen-, para el ejercicio 2013, y que fue aprobado provisionalmente mediante acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 18 de junio de 2012, el cual fijó el tipo de gravamen para los inmuebles urbanos en el 0,84% y puesto que el nuevo tipo de gravamen no puede ser inferior al vigente en 2011 -que era el 0,78%-, debiendo estar éste dentro de los límites tasados por el artículo 72 del Texto



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo, por tanto, el tipo de gravamen propuesto en la alegación -el 0,77 %-, inferior al que fue vigente durante el año 2011.

2º. Prestar aprobación definitiva al expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal número 1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del municipio de Antequera, para el ejercicio de 2013, y ordenar su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de su entrada en vigor.

35. DE URGENCIA.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN, DEROGACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA PARA EL EJERCICIO DE 2013.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, el señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien hace la exposición de la propuesta de modificación, derogación e implantación de Ordenanzas Fiscales del municipio de Antequera para el ejercicio de 2013, destacando la ausencia de subida de muchas de las tasas municipales a pesar de la situación de crisis económica existente con una disminución de las transferencias y los ingresos, y sobre todo, una eficaz gestión de los recursos económicos que garantiza la suficiencia de éstos para atender los servicios públicos. Todo ello ha sido posible por el rigor presupuestario y por no gastar más de lo que se ingresa y por establecer un presupuesto realista y veraz. Además y según el informe de Intervención se cumple con los diversos planes de económicos-financieros, de ajuste y de estabilidad, lo que demuestra la eficacia del Equipo de Gobierno a la hora de atender los compromisos contraídos en anteriores mandatos y en el actual.

El Concejal no adscrito, señor López Moreno, interviene indicando que su voto sería favorable a la aprobación provisional de las Ordenanzas.

Seguidamente, interviene el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor García Peláez, quien expone la posición de su Grupo, haciendo hincapié en que se trata de una propuesta bastante conservadora, no establece bonificaciones, no realiza una distribución de la carga fiscal y no facilita la actividad económica que cree empleo, anunciando la presentación de una serie de propuestas que considera pueden enriquecer el proyecto presentado, detallándolas a continuación. Finalmente, señala que su Grupo se abstendría.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señora Torres Ruiz, quien expone las propuestas de su Grupo y tras detallar sus propuestas manifiesta que su Grupo se abstendría.

Toma la palabra nuevamente el señor González Muñoz con el fin de dar respuesta a las intervenciones de los Portavoces de los Grupos de la Oposición y del Concejal no adscrito.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

A continuación todos los Portavoces vuelven a consumir un segundo y un tercer turno de intervenciones.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente toma la palabra proponiendo la adopción del oportuno acuerdo de aprobación provisional a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por la señora Secretaria accidental de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la propuesta de modificación, derogación e implantación de Ordenanzas Fiscales para el año 2013, tal y como figura en el documento presentado por el Equipo de Gobierno, disponiéndose que un ejemplar del mismo sea debidamente diligenciado con esta aprobación por la Secretaría General y quede unido al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que por la Sección de Gestión Tributaria se tramite para estas Ordenanzas modificadas el procedimiento legalmente establecido.

36. DE URGENCIA.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que se había redactado el texto de la Ordenanza reguladora del Servicio Municipal de Estacionamientos regulados del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, cuyo objeto es la fijación en la vía pública municipal, en calles y plazas de diversas zonas de la ciudad, de sectores con aparcamientos regulados en los cuales los estacionamientos de vehículos automóviles, durante los días y horarios que se determinan, tendrán una duración máxima limitada, debiendo abonarse una tasa para el aparcamiento.

Asimismo, dicha Ordenanza había sido elaborada conforme a lo dispuesto en la vigente normativa de régimen local, que además de permitir al municipio promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, le atribuye específicamente el ejercicio de las competencias, en los términos previstos por la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, por lo que entraba en la esfera de la potestad normativa de este Excmo. Ayuntamiento el aprobar una ordenanza en tales términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Además, prosigue exponiendo el señor Alcalde-Presidente, el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los municipios en el ámbito de dicha Ley competencia para la regulación mediante Ordenanza Municipal de Circulación de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social. También les atribuye competencia para la inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no se hallen provistos de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor, razones todas ellas por las cuales se había elaborado la mencionada Ordenanza Reguladora del Servicio Municipal de Estacionamientos regulados y para la que solicitaba la adopción del oportuno acuerdo de aprobación inicial.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe técnico favorable y considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por las Leyes 11/1999 y 57/2003, y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular y del Concejales no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y ocho abstenciones de los miembros de los Grupos Políticos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los diecinueve que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación inicial a la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio Municipal de Estacionamientos Regulados del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, ejemplar de la cual, debidamente diligenciada con esta aprobación por la Secretaría General de la Corporación queda unida al expediente de su razón.
- 2º. Disponer que el expediente tramitado y la Ordenanza aprobada se sometan a información pública y audiencia por plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias, para lo que se insertarán los oportunos anuncios en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, debiendo resolverse todas las reclamaciones y sugerencias que se presentasen dentro de plazo y aprobarse definitivamente la Ordenanza por el Pleno.
- 3º. Disponer que en caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entienda definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, en cuyo caso se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el texto íntegro de la Ordenanza a efectos de su entrada en vigor.

37. DE URGENCIA.- ADOPCIÓN DE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL O.A.L. "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" DEL EJERCICIO DE 2013 PARA LICITAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ANTEQUERA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que con motivo de la finalización del contrato con la empresa "Pilsa-Grupo Alentis", encargada de la limpieza de las distintas instalaciones deportivas municipales, se hace necesario llevar a cabo el procedimiento administrativo para la contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de servicios para la limpieza de instalaciones deportivas del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" de Antequera a través del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, el cual deberá recoger todas aquellas obligaciones legales que deben cumplirse tanto por la Administración Local como por los particulares que accedan a dicho concurso, así como las unidades de ejecución y las unidades de tiempo en los servicios de limpieza de dichas instalaciones.

Prosigue indicando que en la actualidad, la finalización de ese contrato supone un trabajo que no es posible acometer sin la colaboración de una asistencia externa, dado que el Patronato no cuenta con recursos humanos suficientes para ello, por lo que era necesario adoptar un acuerdo mediante el que se recoja el compromiso municipal de consignar en el Presupuesto del O.A.L. "Patronato Deportivo Municipal" para el ejercicio de 2013, y en dos anualidades más, la cantidad de 66.066,00 € con objeto de proceder a licitar los servicios de limpieza descritos, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dieciséis votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista y del Concejal no adscrito, señor López Moreno, ningún voto en contra y tres abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Adoptar el compromiso de consignar en el Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" de Antequera para el ejercicio de 2013, y en dos anualidades más, la cantidad de 66.066,00 € para la contratación, por procedimiento abierto mediante concurso, del contrato de servicios para la limpieza de instalaciones deportivas del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" de Antequera a través del oportuno pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, el cual deberá ajustarse y recoger todas las cuestiones que determina la vigente legislación sobre contratos del Sector Público.
- 2º. Disponer que este compromiso sea debidamente recogido por la Intervención Municipal.

38. DE URGENCIA.- SEÑALAMIENTO DE FIESTAS LOCALES DEL MUNICIPIO DE ANTEQUERA PARA EL AÑO 2013.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 128, de 2 de julio de 2012, se había efectuado la publicación del Decreto 310/2012, de 19 de junio, de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013 y que en aplicación de lo dispuesto en el mismo era necesario comunicar a la citada Consejería, en la forma prevista en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las fiestas locales, cuáles eran las del municipio de Antequera para el año 2013, por lo que a tal efecto se había elaborado la oportuna propuesta en la que se señalan como fiestas locales del municipio de Antequera para 2013 los días 23 de agosto, coincidiendo con la Real Feria de Agosto, y el 16 de septiembre, festividad de Santa Eufemia, Patrona Ganadora de la Ciudad, al ser domingo el día 8 de septiembre, festividad de la Virgen de los Remedios, Patrona Mariana de Antequera, que es cuando correspondería, pasándose por tanto dicho día no laborales al indicado 16 de septiembre, proponiendo al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Fijar como fiestas locales del municipio de Antequera para el año 2013 los días 23 de agosto y 16 de septiembre.
- 2º. Dar traslado del presente acuerdo, mediante remisión de certificación del mismo, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

39. DE URGENCIA.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL CONSEJO LOCAL DE MEDIO AMBIENTE.

Admitida por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente integran el Pleno, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por el Grupo Municipal Socialista se había presentado una propuesta para designar a su representante y suplente en el Consejo Local de Medio Ambiente, recayendo la titularidad en el Concejal don Manuel Jesús Chicón Porras y la suplencia en la Concejala doña Rosario Torres Ruiz, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda nombrar representante del Grupo Municipal Socialista en el Consejo Local de Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Antequera al Concejal de dicho Grupo don Manuel Jesús Chicón Porras y suplente a la Concejala doña Rosario Torres Ruiz.



40. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El señor López Moreno dice que hay una arqueta en la acera izquierda de calle Mesones que se está rompiendo continuamente porque los coches se suben a la acera y la parten, lo que comunica para no ocurra nada.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que se arreglará por quien corresponda.

El señor López Moreno comenta también que en la calle Mesones, en la antigua “casa de los Muñoz” causa problemas el jardín por su exuberancia, que ya está llegando a la calle por falta de mantenimiento y que al estar abandonada la casa, los vecinos le comentan que se están dando problemas de ratones.

El señor Carmona Sánchez le contesta que le remitirá un informe técnico sobre la cuestión y aprovecha la pregunta para recordar la obligación de los propietarios de inmuebles de conservarlos.

El señor López Moreno hace un ruego para que en el Centro Comercial Abierto se actúe en el problema de las chapas cuando llueve y menciona también la falta de mantenimiento de losas, plantas y maceteros, así como que se aperciba a los infractores.

Le responde el señor Carmona Sánchez que con respecto a las chapas de calles Comedias y Rodaljarros, se apercibió a los propietarios para que lo solucionaran y se les han dado plazos para la finalización de las obras, con lo que en calle Comedias se retirarán las chapas y en calle Rodaljarros también. En cuanto al vandalismo, la Policía Local vigila a pie por la zona.

La señora Morón Ríos ruega al señor Alcalde-Presidente que los cambios de fechas del Pleno sean de día y no de hora, es decir, de la tarde a la mañana, porque así pierde la jornada laboral.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que es una modificación que a veces hay que hacer.

La señora Morón Ríos se dirige al señor Calvo Gómez comentándole que en calle Mercillas, esquina con calle Toronjo hay un socavón considerable.

Le responde el señor Calvo Gómez que se tendrá en cuenta.

La señora Morón Ríos pregunta al señor Calvo Gómez si tiene conocimiento del mal estado y deterioro de algunas zonas ajardinadas como por ejemplo, detrás de Capuchinos, la urbanización “Nueva Andalucía”, etc.

El señor Calvo Gómez le contesta que la limpieza de Capuchinos se hace a diario, pero se comprobará, así como las restantes zonas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

El señor Matas García se dirige al señor Álvarez Cabello reiterándole la pregunta de un Pleno anterior, sobre los abrevaderos del Puerto del Barco. Asimismo, felicita al señor Vallespín López por el arreglo de la línea de la pista de Fútbol-7 como se pidió también en un Pleno anterior.

El señor Álvarez Cabello le responde que han estado trabajando sobre ello con los operarios de "Aguas del Torcal", por lo que le remite la pregunta al señor Calvo Gómez, quien a su vez le contesta que la red de los abrevaderos no es competencia de "Aguas del Torcal" y que un vecino ha taponado el manantial, por lo que se está investigando.

El señor Matas García se dirige al señor Carmona Sánchez comentando que en el Pleno de julio se acordó iniciar actuaciones sobre la depuradora del Centro Logístico y pregunta si se ha hecho algo al respecto para su funcionamiento. También pregunta sobre la acequia del Parque Ferial, que se ve afectada por las obras del AVE, si se va a hacer algo para evitar que se atore.

Le contesta el señor Carmona Sánchez sobre la depuradora que los propietarios se comprometieron, pero que no lo han hecho y que la responsabilidad es exigir a "Grupo Vera" que lo haga y así se les ha comunicado, pero que ellos expresaron su problema económico para atender los trabajos, por lo que se está estudiando la forma de ejecutar el aval depositado para realizar las obras.

En cuanto a la segunda pregunta, el señor Carmona Sánchez le responde que no hay canalización para llevar esa agua al río y que se están estudiando soluciones como por ejemplo, la puesta en servicio de alguna canalización antigua.

El señor Matas García ruega al señor Alcalde-Presidente que en calles Tercia y Campaneros se aclare el sentido de la dirección, y cree que la solución es posible con una única dirección.

El señor Alcalde-Presidente le responde que está conforme con la dirección única y se verá el asunto con la Policía de manera inmediata.

El señor García Peláez pregunta por qué no se ha convocado el Consejo de Administración de "Aguas del Torcal" antes de aprobar la Ordenanza Fiscal del Agua y ruega que se convoque a los miembros para dar opinión sobre ello.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que respeta la propuesta pero que al no estar de acuerdo con los gestores de la empresa sobre la propuesta hecha para la subida del agua no lo ha convocado.

El señor García Peláez ruega que se convoquen los Cabildos del Museo y del Archivo.

Le responde la señora Acedo Tapia que para eso tienen que estar aprobados sus Reglamentos y que en cuanto al Reglamento del Archivo Histórico el problema es sobre el personal laboral, pero que se va a solucionar y se va a convocar.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

La señora García Ortega ruega al señor Alcalde-Presidente que se dé cita a la Asociación de Amas de Casa de Antequera.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que no hay problema.

La señora García Ortega se dirige al Concejal de Parques y Jardines comentándole que a algunos vecinos de "La Quinta" les han cortado el agua para regar los jardines de la comunidad.

Le responde el señor Calvo Gómez que se cortó porque un anterior responsable del Ayuntamiento hizo una conexión ilegal de un pozo público que está en las naves de "Aguas del Torcal" y les dio agua a los vecinos de dos comunidades privadas de enfrente, que regaban sus parques con agua pública a costa de todos los antequeranos y ese agua es sólo para el riego de los parques y jardines públicos del Cementerio y de "La Quinta".

La señora García Ortega pregunta al señor Calvo Gómez por qué están cerrados los aseos del Parque Atalaya-Gandía.

El señor Calvo Gómez le contesta que están cerrados porque están rotos por vandalismo y se están arreglando.

La señora García Ortega dice que en calle Peñuelas hay una pista de deportes que está llena de lodo y ruega que se pasen a limpiarla.

Le responde el señor Calvo Gómez que es en traseras de calle Alcalá, que se suele limpiar bien pero que es posible que por las lluvias este así, aunque no le ha llegado parte de ello.

La señora García Ortega se refiere a los parques infantiles, que están en mal estado, y que entre otros son los del Corazón de Jesús, San Juan, García Prieto, Santa Catalina, etc., en los que faltan seguridad y limpieza.

El señor Alcalde-Presidente le responde que respecto al del Corazón de Jesús se va a desmontar entero y salvar lo que se pueda para adecuarlo.

La señora García Ortega pregunta si se ha hecho algo en relación al convenio a firmar con los cazadores para el tema de las palomas.

Le contesta el señor Álvarez Cabello que se está viendo.

El señor Chicón Porras pregunta sobre si se va a hacer alguna actuación que vayan a añadir a lo que ya se hace en relación con las palmeras y el escarabajo picudo.

El señor Calvo Gómez le responde que el tratamiento que tiene ahora es el único que hay y que el problema es que antes no ha habido tratamiento.

El señor Chicón Porras comenta que hay un grupo de ciudadanos, en torno a quince o diecisiete, que han realizado actividades para recaudar fondos para el economato social y pregunta si se ha vetado la aparición del logotipo de la asociación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que los organizadores no estaban reconocidos como tales, no estaban registrados en el Ayuntamiento ni constituidos, que se les cedió el Teatro Torcal, pero para otra fecha al coincidir con otro evento del Patronato Deportivo Municipal.

El señor Chicón Porras ruega al señor Calvo Gómez que en el parque próximo a Fuentemora se arregle una luz, concretamente, en la trasera de la urbanización "Fuentemora".

El señor Alcalde-Presidente le responde que se verá la incidencia.

El señor Chicón Porras pregunta si los mobiliarios que sustituyen a macetas en algunas calles del centro están homologados.

Le contesta el señor Alcalde-Presidente que están homologados por técnicos municipales.

La señora Pena Ríos pregunta por las facturas desde la Feria de mayo de 2011 en adelante y que no han sido facilitadas.

El señor Alcalde-Presidente le responde que se le darán.

La señora Pena Ríos pregunta si se ha hecho algo en el acerado del Colegio "Reina Sofía" para arreglarlo.

Le contesta el señor Carmona Sánchez invitándola a verlo.

La señora León Artacho comenta que se ha firmado un convenio con la empresa del parking de Plaza de Castilla y pregunta si se refleja algo de ampliación del horario de apertura del parking.

La señora Jiménez Martínez le responde que se comunicó al propietario la posibilidad de ampliarlo los fines de semana y en Navidad, pero dijo que el año anterior fue un fracaso total, y que cuando se lo comunique por escrito le hará llegar su respuesta.

La señora León Artacho se refiere a la moción que en el Pleno de junio presentó el Grupo Socialista sobre los actos conmemorativos de la Constitución de Cádiz y ruega que si tienen un programa de actos que se vaya a hacer que se lo hagan llegar.

El señor Alcalde-Presidente le responde que se les comunicará.

La señora León Artacho comenta que el servicio de autobús universitario a Málaga parece que está en riesgo de extinción.

Le contesta el señor Vallespín López que no es competencia del Ayuntamiento porque es un servicio privado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

La señora León Ortega ruega al señor Calvo Gómez que se solvete el problema del abandono de una parcela en urbanización "El Molino" por la inquietud de los vecinos.

El señor Carmona Sánchez le responde que se ha hablado con los vecinos para que la limpien y la conserven adecuadamente y se sigue haciendo, y está dando resultados.

La señora Torres Ruiz pregunta al señor Alcalde-Presidente si el Ayuntamiento está dispuesto a hacer lo posible para que el proyecto de restitución del túmulo del Dolmen de Menga cuenta con la financiación suficiente.

El señor Alcalde-Presidente le contesta que sí y se va a hacer más, que se quiere que se consolide, pero actuando coordinadamente sobre ese aspecto.

La señora Torres Ruiz comenta que no es incompatible una solicitud del Ayuntamiento y otra de la Junta.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que así lo harán.

La señora Torres Ruiz pregunta qué Área del Ayuntamiento se encarga de los paneles de difusión cultural, pues para la actuación de restauración en monumentos deben estar comprendidos en un proyecto, y que en la plaza del Carmen, donde termina la actuación de recreo, en el suelo se marca a continuación, se continúa con pavimento para ver cómo era y justo encima se coloca el panel informativo.

La señora Acedo Tapia le contesta que no sabe a qué se refiere pero que lo verá con los técnicos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dieciséis horas y cincuenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretaria accidental, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,